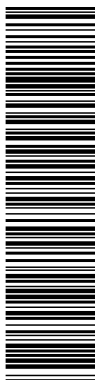


DOCUMENTO ACTA DE PLENO: Borrador ActaAsamblea Mancomunidad Tentudia 25 -05-026_signed	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P5D5U-A3JI5-0MYYW Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2026 a las 14:23:35 Página 1 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 30/09/2026 14:15	ESTADO FIRMADO 30/09/2026 14:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113699 P5D5U-A3JI5-0MYYW 01E499DF55AF4127A9418BA124DCE58EDA57BA57), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/



Mancomunidad de Tentudia
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2026

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a miembros de la Mancomunidad, funcionarios, etcétera, debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

PRESIDENTA

1. Dña. Felicidad Hernández Sánchez - Ayuntamiento de Cabeza la Vaca

VOCALES

2. D. Alejandro Cabeza Rubio - Ayuntamiento de Bienvenida
3. D. Francisco Javier Vázquez Flores - Ayuntamiento de Bienvenida
4. Dña. Marta Álvarez López - Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra
5. D. Lourdes Linares Matito - Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra
6. D. Luis David Zapata Sánchez - Ayuntamiento de Cabeza la Vaca
7. Dña. Joaquina Rebollo Caballero - Ayuntamiento de Calera de León
8. Dña. Carmen Rodríguez Fernández - Ayuntamiento de Calera de León
9. Dña. Dolores Vargas Villalba - Ayuntamiento de Monesterio
10. D. Manuel Fariñas Aguilar - Ayuntamiento de Segura de León
11. D. José Manuel Carbajo Galván - Ayuntamiento de Montemolín
12. Dña. Ana Fernández-Salguero Elena - Ayuntamiento de Fuentes de León
13. Dña. María Luisa Navarro Uceda - Ayuntamiento de Fuentes de León
14. Dña. Carmen Pagador López - Ayuntamiento de Fuente de Cantos
15. D. Antonio Becerra Carrasco - Ayuntamiento de Fuente de Cantos
16. D. Manuela Ferreira Delgado - Ayuntamiento de Monesterio

NO ASISTE

Dña. Isabel Molero Gómez - Ayuntamiento de Montemolín

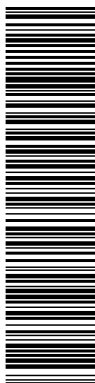
Dña. Isabel Garduño Carmona- Ayuntamiento de Segura de León

SECRETARIO

Dña. María Caleyá Serrano, FALHN de la Diputación de Badajoz, que actúa como Secretaria en Comisión Circunstancial de esta Mancomunidad (art. 55 R.D. 128/2018)

En el Municipio de Fuente de Cantos, a 25 de mayo de 2026, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de su Ayuntamiento los miembros anteriormente meritados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Asamblea para el reseñado día, previa citación cursada. Una vez verificada por la Secretaría la válida constitución del órgano, con las ausencias iniciales de las representantes de Montemolín y de Segura de León que se indican, la

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: Borrador Acta Asamblea Mancomunidad Tentudía 25 -05-026_signed	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P5D5U-A3JI5-0MYW Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2026 a las 14:23:35 Página 2 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 30/09/2026 14:15 ESTADO FIRMADO 30/09/2026 14:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113699 P5D5U-A3JI5-0MYW-0E499DF55AF147A9418BA124DCE56EDA57BA57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR (29/12/2025).

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidenta propone a la Asamblea, para su aprobación, el Acta correspondiente a la Sesión Asamblearia celebrada el día 25 de marzo de 2026.

Al no existir observaciones sobre su contenido, la Asamblea de la Mancomunidad, por unanimidad de los ediles asistentes en ese momento,

HA ACORDADO

PRIMERO. Aprobar el Acta correspondiente a la Sesión Asamblearia celebrada el día 25 de marzo de 2026, debiendo constar en el Libro de Actas, con los efectos que dispone el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por UNANANIMIDAD de los representantes de los municipios asistentes a la sesión, el acta de la sesión celebrada el día 25 de marzo de 2026.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS SOLICITUDES DE ACOMETIDAS EN EL EXTRARRADIO.

Se da lectura a la propuesta de Presidencia, que a continuación, literalmente se transcribe:

"Expediente: 2026/2/S551 ASAMBLEA ORDINARIA 25.05.2026 (id nº 16224)

Propuesta de acuerdo

PROPUESTA DE ACUERDO

Felicidad Hernández Sánchez, Presidenta de la Mancomunidad Turística y de Servicios de Tentudía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, eleva la siguiente propuesta de Acuerdo de la Asamblea correspondiente:

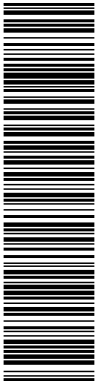
ANTECEDENTES

PRIMERO. Solicitudes presentadas por los siguientes interesados:

UTE EDAR CABEZA LA VACA - UTE EDAR CABEZA LA VACA - S. COOP. AGROPECUARIA FCO. DE ZURBARÁN - FRANCISCO JAVIER GIROL PAREJA - DIEGO ORTIZ RODRIGUEZ - ANIANA REY CHÁVEZ.

SEGUNDO. Visto el Informe de Gerencia, de fecha 13 de mayo de 2026 en el que se hace constar que tienen la documentación aportada correctamente los siguientes titulares: UTE EDAR CABEZA LA VACA - UTE EDAR CABEZA LA VACA - S. COOP. AGROPECUARIA FCO. DE ZURBARÁN - FRANCISCO JAVIER GIROL PAREJA - DIEGO ORTIZ RODRIGUEZ - ANIANA REY CHÁVEZ.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: Borrador Acta Asamblea Mancomunidad Tentudia 25 -05-026_signed	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P5D5U-A3JI5-0MYW Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2026 a las 14:23:35 Página 3 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 30/09/2026 14:15
	ESTADO FIRMADO 30/09/2026 14:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113699 P5D5U-A3JI5-0MYW-0E499DF55AF427A9418BA124DCE56EDA57BA57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/



Mancomunidad de Tentudia
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO. Aprobar dichas acometidas de agua en el extrarradio, al comprobar que la documentación que presentan es completa, indicándoles a los usuarios, tal y como viene en la propia solicitud, que dichas acometidas se encuentran en precario, pudiendo ser objeto de restricciones, cortes u otras medidas que se consideren en el Plan de Emergencia.

SEGUNDO. Comunicar dicho acuerdo a Aquanex, para que tramite las oportunas diligencias encaminadas a dichas acometidas.

Por don Manuel Fariñas, representante del municipio de Segura de León se interviene para señalar que debe comunicarse a los peticionarios que la aprobación de la acometida no conlleva la posibilidad de poder romper los caminos para llevar a cabo las obras necesarias para instalar los tubos y ejecutar las acometidas, sino que estas serán objeto de la oportuna autorización que deberán, asimismo, solicitar al Ayuntamiento correspondiente.

Sometido el asunto a votación, se aprueba, por UNANIMIDAD de los vocales asistentes a la sesión, y por tanto, por mayoría absoluta, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar las siguientes acometidas de agua en el extrarradio, al comprobar que la documentación que presentan es completa, indicándoles a los usuarios, tal y como viene en la propia solicitud, que dichas acometidas se encuentran en precario, pudiendo ser objeto de restricciones, cortes u otras medidas que se consideren en el Plan de Emergencia:

UTE EDAR CABEZA LA VACA - UTE EDAR CABEZA LA VACA - S. COOP. AGROPECUARIA FCO. DE ZURBARÁN - FRANCISCO JAVIER GIROL PAREJA - DIEGO ORTIZ RODRIGUEZ - ANIANA REY CHÁVEZ.

SEGUNDO. Comunicar dicho acuerdo a Aquanex, para que tramite las oportunas diligencias encaminadas a dichas acometidas.

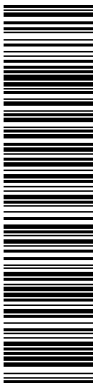
TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDOS RELATIVOS AL PRECIO PÚBLICO DE LA ENTRADA A LA VIII MUESTRA GASTROSTAR.

Conforme al art. 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se expresa que se someterá a votación la retirada de estos asuntos del orden del día, a efectos de que se incorporen al mismo informes preceptivos que no constan en el expediente.

Sometido el asunto a votación, se aprueba, por UNANIMIDAD de los representantes de los municipios que integran la Mancomunidad presentes en la sesión la retirada de este punto del punto tercero del orden del día.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: Borrador ActaAsamblea Mancomunidad Tentudía 25 -05-026_signed	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P5D5U-A3JI5-0MYW Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2026 a las 14:23:35 Página 4 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA. Firmado 30/09/2026 14:15
	ESTADO FIRMADO 30/09/2026 14:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113699 P5D5U-A3JI5-0MYW-01E499DF55AF427A9418BA124DCE56EDA57BA57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO PARA EL PROGRAMA RESPIRO FAMILIAR.

Vista la propuesta de Presidencia que se adjunto como anexo primero a la presente acta y sometido el asunto a votación, se aprueba, por UNANIMIDAD de los vocales asistentes a la sesión y por tanto, por mayoría absoluta, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Mancomunidad turística y de Servicios de Tentudía y el Ayuntamiento de Monesterio, por el que se formaliza la encomienda de gestión de la propuesta de concesión a las personas del Programa de Colaboración Económica Municipal del Servicio Respiro Familiar a las personas cuidadoras habituales no profesionales en entidades locales de Extremadura 2026, anexo al presente.

SEGUNDO. La delegación de competencias, efectuada por la Mancomunidad y aceptada por el Ayuntamiento, no comprende la competencia para resolver los recursos administrativos que puedan interponerse contra las Resoluciones que adopte esta en su actuación por delegación.

TERCERO. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán, a todos los efectos, dictadas por el órgano delegante.

CUARTO. La delegación de competencias en la materia habilitará a la Administración delegada para el ejercicio de las potestades propias de la materia mientras no se produzca la revocación a instancia de cualquiera de las Administraciones y su publicación correspondiente.

QUINTO. Facultar a la Presidenta para la firma de cuantos documentos estén relacionados con el asunto.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS PARA EL PROGRAMA RESPIRO FAMILIAR.

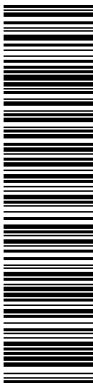
Vista la propuesta de Presidencia que se adjunto como anexo segundo a la presente acta y sometido el asunto a votación, se aprueba, por UNANIMIDAD de los vocales asistentes a la sesión y por tanto, por mayoría absoluta, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Mancomunidad turística y de Servicios de Tentudía y el Ayuntamiento de Monesterio, por el que se formaliza la encomienda de gestión de la propuesta de concesión a las personas del Programa de Colaboración Económica Municipal del Servicio Respiro Familiar a las personas cuidadoras habituales no profesionales en entidades locales de Extremadura 2026, anexo al presente.

SEGUNDO. La delegación de competencias, efectuada por la Mancomunidad y aceptada por el Ayuntamiento, no comprende la competencia para resolver los recursos administrativos que puedan interponerse contra las Resoluciones que adopte esta en su actuación por delegación.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: Borrador ActaAsamblea Mancomunidad Tentudia 25 -05-026_signed	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P5D5U-A3JI5-0MYYW Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2026 a las 14:23:35 Página 5 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 30/09/2026 14:15	ESTADO FIRMADO 30/09/2026 14:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113699 P5D5U-A3JI5-0MYYW 05E499F55AF427A9418BA124DCE56EDA57BA57), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/



Mancomunidad de Tentudia
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

TERCERO. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán, a todos los efectos, dictadas por el órgano delegante.

CUARTO. La delegación de competencias en la materia habilitará a la Administración delegada para el ejercicio de las potestades propias de la materia mientras no se produzca la revocación a instancia de cualquiera de las Administraciones y su publicación correspondiente.

QUINTO. Facultar a la Presidenta para la firma de cuantos documentos estén relacionados con el asunto.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEÓN PARA EL PROGRAMA RESPIRO FAMILIAR.

Vista la propuesta de Presidencia que se adjunto como anexo tercero a la presente acta y sometido el asunto a votación, se aprueba, por UNANIMIDAD de los vocales asistentes a la sesión y por tanto, por mayoría absoluta, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Mancomunidad turística y de Servicios de Tentudia y el Ayuntamiento de Monesterio, por el que se formaliza la encomienda de gestión de la propuesta de concesión a las personas del Programa de Colaboración Económica Municipal del Servicio Respiro Familiar a las personas cuidadoras habituales no profesionales en entidades locales de Extremadura 2026, anexo al presente.

SEGUNDO. La delegación de competencias, efectuada por la Mancomunidad y aceptada por el Ayuntamiento, no comprende la competencia para resolver los recursos administrativos que puedan interponerse contra las Resoluciones que adopte esta en su actuación por delegación.

TERCERO. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán, a todos los efectos, dictadas por el órgano delegante.

CUARTO. La delegación de competencias en la materia habilitará a la Administración delegada para el ejercicio de las potestades propias de la materia mientras no se produzca la revocación a instancia de cualquiera de las Administraciones y su publicación correspondiente.

QUINTO. Facultar a la Presidenta para la firma de cuantos documentos estén relacionados con el asunto.

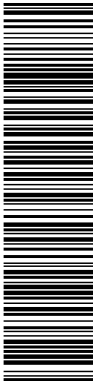
B) PARTE DE CONTROL

7.- DACIÓN DE CUENTAS: RESOLUCIONES Y DECRETOS DE PRESIDENCIA.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Presidencia desde la última sesión ordinaria, que se acreditan por certificado de Secretaría que se adjunta como Anexo cuarto a la presente acta.

8.- INFORMES DE PRESIDENCIA

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: Borrador ActaAsamblea Mancomunidad Tentudia 25 -05-026_signed	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P5D5U-A3JI5-0MYW Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2026 a las 14:23:35 Página 6 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 30/09/2026 14:15	ESTADO FIRMADO 30/09/2026 14:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113699 P5D5U-A3JI5-0MYW-01E499DF55AF427A9418BA124DCE56EDA57BA57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/



Mancomunidad de Tentudia
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

Por la Presidencia, se informa sobre la gestión realizada en la Mancomunidad sobre las siguientes materias:

➤ PERSONAL

Desde diciembre del año pasado y en nuestra obligación de formalizar y adaptar las contrataciones del personal de la Mancomunidad, hemos venido trabajando, informándonos y realizando las oportunas gestiones para adaptar estas contrataciones a las nuevas modalidades de contratación.

Ya se informó de la situación del personal en marzo de 2025 en reunión de miembros de vocales de la Asamblea. La adaptación a la nueva reforma laboral nos hacía necesario buscar la fórmula legal para seguir cumpliendo con los trabajadores.

En el caso del **personal del PaP**, la anterior bolsa de empleo deja de tener su validez y se ha debido crear una nueva bolsa con todo lo que conlleva: oferta pública de empleo, publicación de bases, mesas de negociación, acuerdo con trabajadores y sindicatos, firma del correspondiente Convenio Colectivo y el reglamento de productividad, conformación del tribunal, pruebas de acceso y finalizamos el día 27 de abril con el nombramiento como funcionarios interinos hasta finalización de proyecto de 13 conductores/peón y 14 peones. 27 personas en total (2 personas de baja)

En el caso de **Dinamización Deportiva**, seguimos sin tener la resolución de la Junta de Extremadura. La Mancomunidad, junto con los ayuntamientos que tienen este servicio, están manteniendo los costes desde enero con protestas de los pueblos donde se ha retomado este servicio tarde, Monesterio, 1 de febrero y Bienvenida, aún pendiente. Estamos terminando con el proceso selectivo de los dos monitores que pasan a ser funcionarios interinos hasta finalización de proyecto y su toma de posesión está en vías de formalizarse de forma inmediata.

➤ Familia, Propefame e Igualdad:

Familia: 2 técnicas trabajando desde el 18 de marzo. También se está haciendo cargo de estos trabajadores la Mancomunidad. Normalmente pagan desde la Junta el cienxcien al principio. De momento, nada

Propefame: 1 técnica. No nos han pagado nada todavía. Normalmente pagan desde la Junta el 50% al principio. Empieza en marzo a trabajar. Idem Familia.

Igualdad: 2 técnicas. Este programa es bianual.

Estas 5 puestos de trabajo están pendientes de que saquemos la oferta de empleo como funcionarios interinos hasta finalización de proyecto. En estos momentos se les puede tener contratadas mediante llamamientos al SEXPE sólo por 6 meses máximo. En este plazo debemos sacar las bases de la convocatoria.

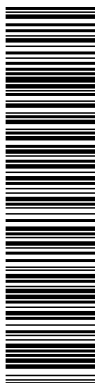
Sustitución excedencia M.José. Se ha creado una bolsa de empleo para cubrir esta baja.

➤ AGUA

TRASVASE VILLALBA-LOS MOLINOS-TENTUDÍA

1. **AÑO 2024:** Inicio del desarrollo del proyecto para acometer las obras.
 - a. 11-04-24: Reunión en Mérida donde la Confederación nos explica el proyecto. **120.000.000 €.** Previsión de solución definitiva o a muy largo plazo al problema de sequía de esta zona.
 - b. Estiman la **finalización de las obras entorno a 2030.**

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: Borrador Acta Asamblea Mancomunidad Tentudía 25 -05-026_signed	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P5D5U-A3JI5-0MYW Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2026 a las 14:23:35 Página 7 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 30/09/2026 14:15 ESTADO FIRMADO 30/09/2026 14:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113699 P5D5U-A3JI5-0MYW-0E499DF55AF417A9418BA124DCE56EDA57BA57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar/documentos/>



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

2. **AÑO 2025:** Se finaliza el proyecto y es remitido al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para su evaluación ambiental simplificada.
3. **Afectación en Tentudía:**
 - a. Construcción de un ramal desde Llera hasta la estación de tratamiento de agua potable de Tentudía (ETAP) de Tentudía
 - i. Aproximadamente 50 kilómetros
 - ii. **Inversión de casi 37.000.000 €**
4. **FEBRERO 2026:**
 - a. Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico dando como **favorable el informe de impacto medioambiental.**
5. **MAYO DE 2026:**
 - a. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativo a la información pública de las obras del proyecto de interconexión de los embalses de Los Molinos Y Tentudía.
 - i. La confederación hace pública la información de los bienes y derechos afectados por las **expropiaciones forzosas** (387 parcelas):
 1. 44 Bienvenida
 2. 37 Calera de León
 3. 115 Fuente de Cantos
 4. 13 Monesterio
 - ii. **Coste de estas expropiaciones: 266.021 €**

Las actuaciones para la interconexión de los embalses de Los Molinos y Tentudía están declaradas de Interés General. Llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente necesidad de ocupación a los efectos de la Ley de Aguas y la Ley de expropiación forzosa. Sigue siendo prioritario para confederación solucionar el problema a Tentudía

- b. .
- c. Los afectados tienen un **plazo de 20 días a contar desde la fecha de publicación en el BOP para posibles alegaciones.**

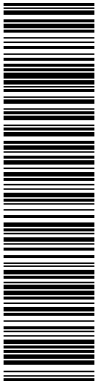
Terminar este informe de Presidencia con la advertencia de que la flota de camiones de la que dispone la Mancomunidad empieza a estar obsoleta y con problemas continuos de averías. Tendremos que afrontar lo más pronto posible su renovación.

9.- ASUNTOS DE URGENCIA, SI PROCEDE.

Por la Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, considera conveniente someter a la consideración del Pleno el siguiente asunto no incluido en el orden del día, para su debate y, en su caso, aprobación por el mismo, el siguiente

ACUERDO

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDOS RELATIVOS AL PRECIO PÚBLICO DE LA ENTRADA A LA VIII MUESTRA GASTROSTAR.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113699 P5D5U-A3JI5-0MYW-0E499DF55AF4127A9418BA124DCE56EDA57BA57), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/



Mancomunidad de Tentudia
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

Sometida a votación la ratificación de la urgencia y la consideración del asunto en la sesión que nos ocupa, resulta aprobada por UNANIMIDAD de los vocales asistentes a la sesión.

Se pasa por la Presidencia a tratar el fondo del asunto, dada la inclusión del mismo en el orden del día y vista las propuestas de Presidencia que se anexan a la presente acta, se aprueba somete a votación el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del precio público por la asistencia y participación en la Muestra GastroStar de la Mancomunidad Integral de Servicios de Tentudia, con la redacción que se transcribe íntegramente como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO. Someter la ordenanza a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, por el plazo de treinta días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarla y presentar reclamaciones o sugerencias ante la Asamblea. Asimismo, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y se remitirá a la Administración del Estado y a la Junta de Extremadura, en el plazo de quince días; en caso contrario, la Asamblea dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Simultáneamente, publicar el texto de la ordenanza en el portal web de la Mancomunidad con el objeto de dar audiencia a la ciudadanía afectada y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

CUARTO. Fijar el siguiente precio público por la asistencia y participación en la VII Muestra GastroStar de la Mancomunidad Integral de Servicios de Tentudia, a celebrar el día 18 de julio de 2026, de conformidad con las cuantía que figura en el expediente y que se indican a continuación, declarando expresamente que concurren razones de interés cultural, social y turístico que justifican fijar la cuantía por debajo del coste real, así como la cobertura íntegra de la diferencia mediante las subvenciones de la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura.

Concepto	Cuantía	IVA
Entrada nominativa para la VII Muestra GastroStar - 18 de julio de 2026	50,00 € / entrada	incluido

QUINTO. Establecer que el ámbito temporal de aplicación del presente acuerdo se circumscribe exclusivamente a la VII edición de la Muestra GastroStar, a celebrar el 18 de julio de 2026, quedando automáticamente sin efecto al día siguiente de su celebración.

SEXTO. Disponer la publicación íntegra del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en cumplimiento del artículo 45.1.a) LPACAP, así como en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad.

SÉPTIMO. Facultar a la Presidencia para la firma de cuantos documentos y la adopción de cuantas resoluciones complementarias sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: Borrador ActaAsamblea Mancomunidad Tentudia 25 -05-026_signed	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P5D5U-A3JI5-0MYW Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2026 a las 14:23:35 Página 9 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 30/09/2026 14:15
	ESTADO FIRMADO 30/09/2026 14:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113699 P5D5U-A3JI5-0MYW 0E499DF55AF417A9418BA124DCE56EDA57BA57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/



Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado de votos:

VOTOS A FAVOR: DIEZ (10), emitidos por los representantes en la Mancomunidad de los municipios de Cabeza la Vaca, Bienvenida, Bodonal de la Sierra, Monesterio, Segura de León y doña Carmen Pagador López, Alcaldesa de Fuente de Cantos.
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)
ABSTENCIONES: SÉIS (3), formuladas por los representantes en la Mancomunidad de los municipios de Calera de León, Fuentes de León, D. José Manuel Carabajo Galván, representante del municipio de Montemolín y don Antonio Becerra Carrasco, representante del municipio de Fuente de Cantos.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dña. Joaquina Calera de León, Alcaldesa de Calera de León, pregunta si pueden meterse el arreglo de los filtros en la depuradora.

La Presidenta de la Mancomunidad responde expresando que en el plan de aguas de la Junta, estaba prevista la adecuación de la ETAD de Tentudia, posteriormente se previó llevarlo a cabo con cargo a subvenciones de la Diputación, pero no pudo ser.

Asimismo pregunta por el proyecto que se solicitó a la Diputación y no pudo llevarse a cabo finalmente relativo a los refugios climáticos.

A lo que se responde por la Presidencia, que afectará a tres Mancomunidades y se extenderá a 2030.

Asimismo se aborda el tema del tratamiento químico y se alude a que el pantano está lleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que, como Secretario, y al amparo del artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, doy fe.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL

**Firmado por CALEYA SERRANO MARIA -
DNI ***5200** el día 31/07/2026 con un
certificado emitido por AC Sector Público**

Dña. Felicidad Hernández Sánchez

Dña. María Caleyá Serrano

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: Borrador ActaAsamblea Mancomunidad Tentudia 25 -05-026_signed	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P5D5U-A3JI5-0MYW Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2026 a las 14:23:35 Página 10 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 30/09/2026 14:15
	ESTADO FIRMADO 30/09/2026 14:15

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113699 P5D5U-A3JI5-0MYW-01E499DF55AF4127A94124DCE56EDA57BA57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/



Mancomunidad de Tentudia
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

Propuesta de acuerdo

PROPUESTA DE ACUERDO

Felicidad Hernández Sánchez, Presidenta de la Mancomunidad Turística y de Servicios de Tentudia, eleva para su aprobación por asamblea, la siguiente propuesta:

PRIMERO. Vista la memoria justificativa del convenio, de fecha 13 de mayo, del siguiente tenor literal:

1. Objeto del Convenio

El artículo 46 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura (LGAMEX, en lo sucesivo) configura los Programas de Colaboración Económica Municipal como instrumento de financiación adicional de las entidades locales extremeñas en ámbitos competenciales compartidos, como el de los servicios sociales.

A tal efecto, el presente Programa de Colaboración Económica Municipal se configura en virtud del artículo 9.1, apartado 27 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura en redacción dada mediante Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, por cuanto atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de acción social, en particular, la atención de los colectivos afectados por cualquier tipo de discapacidad y dependencia, así como en virtud del artículo 35 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, donde se prevé que las entidades locales extremeñas colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en el desarrollo de los servicios sociales.

De igual modo, la citada Ley 3/2019, de 22 de enero, prevé en su artículo 15.1.d), apartado 1º, como competencia propia que podrán ejercer los municipios, la ordenación, planificación, programación, fomento y gestión de los servicios sociales y de las políticas de inclusión social, sin perjuicio de que, tal y como establece su disposición final tercera, lo dispuesto en esta ley no menoscabe las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud del Estatuto de Autonomía.

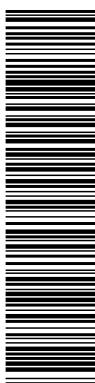
En este marco, el objetivo principal del programa de colaboración económica municipal del servicio respiro familiar es apoyar y servir de soporte a las familias en las tareas de atención y cuidado que habitualmente prestan a personas dependientes y con grado de discapacidad reconocido, y a personas con discapacidad con un grado reconocido igual o superior al 75%, en los términos establecidos en este PCEM, favoreciendo de esta forma la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

En este marco, y tras la implementación la pasada anualidad del primer Programa de colaboración económica municipal del servicio respiro familiar a personas cuidadoras habituales no profesionales en entidades locales de Extremadura 2024, tal y como prevé el artículo 46 de la LGAMEX, se mantiene el programa de colaboración económica para el año 2025. A tal efecto, este programa de colaboración económica municipal para el servicio respiro familiar pretende facilitar a las personas cuidadoras habituales no profesionales que atiendan de forma continuada a personas en situación de dependencia y discapacidad con grado reconocido y a personas con discapacidad con un grado reconocido igual o superior al 75%, el descanso de la carga que, a veces, supone su cuidado, mantener la integridad y la estabilidad familiar, proporcionar apoyo emocional para la persona cuidadora e intentar prevenir situaciones de crisis y estrés, aliviar la sobrecarga física, psíquica y emocional de los y las cuidadoras, mantener y mejorar la calidad de vida y el bienestar de la persona atendida, así como cubrir situaciones de emergencia dentro del sistema familiar garantizando la continuidad en la asistencia de la persona atendida. Por su parte, la puesta en marcha de este programa beneficia a la persona atendida porque recibe atención profesional e individualizada acorde a sus necesidades, asegurando la continuidad de sus cuidados, y una atención adecuada, durante los períodos de descanso o dificultad de la persona cuidadora.

Asimismo, a través del presente programa de colaboración municipal se desarrolla este tipo de servicio de respiro familiar en colaboración con las entidades locales, beneficiando tanto a las familias cuidadoras como a las personas con necesidades de cuidados y, de igual modo, fortaleciendo la cohesión y la solidaridad dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Además, puede suponer una nueva oportunidad de empleo y emprendimiento en las entidades locales. En virtud de lo anterior, el programa se implementará en aquellos municipios que cuenten con una población superior a 4.000 habitantes, así como en mancomunidades integrales, que incluyan otros municipios, constituidas al amparo de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura y las Mancomunidades que, no ostentando la calificación de integrales, gestionen los servicios sociales de atención social básica, cuando la mitad más uno de los municipios que las integren no pertenezcan al mismo tiempo a una mancomunidad integral, lo que permitirá abarcar prácticamente la totalidad de la población de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Con ello se pretende ampliar la cobertura del Programa,

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: Borrador ActaAsamblea Mancomunidad Tentudia 25 -05-026_signed	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P5D5U-A3JI5-0MYW Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2026 a las 14:23:35 Página 11 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 30/09/2026 14:15	ESTADO FIRMADO 30/09/2026 14:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113699 P5D5U-A3JI5-0MYW-01E499DF55AF427A9418BA124DCE56EDA57BA57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/



Mancomunidad de Tentudia

Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

de forma que no solo beneficie a los residentes de localidades con más de 4.000 habitantes, las cuales disponen de recursos directos para su ejecución, sino también a la población de entidades locales de menor tamaño y recursos limitados, recurriendo para ello a las mancomunidades de la región en su representación.

La Mancomunidad Turística y de Servicios de Tentudia, en el marco de competencias que le confieren su propios Estatutos, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 35.1.a) y 2 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, ha de prestar servicios sociales, de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata de personas en situación de riesgo de exclusión social.

Por su parte, el Ayuntamiento de Monesterio tiene en plantilla a personal de Servicios Sociales de Atención Básica, que presta servicios en la agrupación de Servicios Sociales de Atención Social Básica número 049 en los municipios de Monesterio, Cabeza la Vaca, Calera de León y Montemolín.

El artículo séptimo de la Resolución de 24 de marzo de 2026, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 17 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal del servicio respiro familiar a personas cuidadoras habituales no profesionales en entidades locales de Extremadura 2026 dispone que:

Los servicios sociales de atención básica de cada localidad realizarán la propuesta de concesión a las personas beneficiarias de este programa de respiro familiar, de la siguiente manera:

— A aquellas personas cuidadoras habituales no profesionales de las personas que cumplan los requisitos explicados en el punto 2. a) del acuerdo sexto, y así lo acrediten ante los servicios sociales de atención social básica de su localidad.

— A las personas cuidadoras habituales no profesionales de las personas que cumplan los requisitos explicados en el punto 2. b) del acuerdo sexto, y así lo acrediten ante los servicios sociales de atención social básica de su localidad, y conste informe emitido por los profesionales en Trabajo Social de los mencionados servicios sociales justificando la necesidad de beneficiarse del servicio de respiro familiar."

Así, dado que la Mancomunidad de Tentudia, a pesar de ser beneficiaria de la subvención, no cuenta en su plantilla, con personal de Servicios Sociales de Atención Básica, se justifica, en los términos del artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la necesidad de acudir al presente convenio.

2. Necesidad y oportunidad del convenio

El artículo séptimo de la Resolución de 24 de marzo de 2026, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 17 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal del servicio respiro familiar a personas cuidadoras habituales no profesionales en entidades locales de Extremadura 2026 dispone que:

Los servicios sociales de atención básica de cada localidad realizarán la propuesta de concesión a las personas beneficiarias de este programa de respiro familiar, de la siguiente manera:

— A aquellas personas cuidadoras habituales no profesionales de las personas que cumplan los requisitos explicados en el punto 2. a) del acuerdo sexto, y así lo acrediten ante los servicios sociales de atención social básica de su localidad.

— A las personas cuidadoras habituales no profesionales de las personas que cumplan los requisitos explicados en el punto 2. b) del acuerdo sexto, y así lo acrediten ante los servicios sociales de atención social básica de su localidad, y conste informe emitido por los profesionales en Trabajo Social de los mencionados servicios sociales justificando la necesidad de beneficiarse del servicio de respiro familiar."

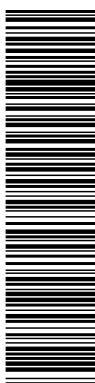
Así, dado que la Mancomunidad de Tentudia, a pesar de ser beneficiaria de la subvención, no cuenta en su plantilla, con personal de Servicios Sociales de Atención Básica, se justifica, en los términos del artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la necesidad de acudir al presente convenio.

3. Impacto económico del convenio

El presente convenio no tendrá repercusión económica para las partes.

4. Análisis del carácter no contractual y no subvencional de la actividad

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: Borrador Acta Asamblea Mancomunidad Tentudía 25 -05-026_signed	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P5D5U-A3JI5-0MYYW Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2026 a las 14:23:35 Página 12 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 30/09/2026 14:15 ESTADO FIRMADO 30/09/2026 14:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113699 P5D5U-A3JI5-0MYYW 0E499DF55AF417A9418BA124DCE56EDA57BA57), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/



Mancomunidad de Tentudía

Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

El presente Convenio se encuentra excluido de la legislación de contratos vigente, dada la ausencia de vocación de mercado de la prestación, justificándose la cooperación entre ambas entidades en el interés público que supone la elaboración de la propuesta de acuerdo a la que se refiere el artículo 7 de la Resolución de 24 de marzo de 2026, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 17 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal del servicio respiro familiar a personas cuidadoras habituales no profesionales en entidades locales de Extremadura 2026. Tampoco instrumenta una subvención entre ambas entidades, puesto que no se produce contraprestación económica entre ellas.

5. Cumplimiento de la Ley 40/2015

La presente Memoria Justificativa se redacta en cumplimiento de lo previsto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO. Visto el informe jurídico de Secretaría-Intervención, de fecha 13 de mayo de 2026.

TERCERO. Visto el texto del convenio, del siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD TURÍSTICA Y DE SERVICIOS DE TENTUDÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN A LAS PERSONAS DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DEL SERVICIO RESPIRO FAMILIAR A PERSONAS CUIDADORAS HABITUALES NO PROFESIONALES EN ENTIDADES LOCALES DE EXTREMADURA 2026

En Monesterio, a fecha de las firmas electrónicas.

REUNIDOS

De una parte, D^a Felicidad Hernández Sánchez, con D.N.I: 80040025W Presidenta de la Mancomunidad Turística y de Servicios de Tentudía y en representación de la misma, y asistida de María Caleyá Serrano, funcionaria de administración local con Habilitación de Carácter Nacional, Secretaria-Interventora de la Mancomunidad, en comisión circunstancial, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De otra parte, D^a Dolores Vargas Villalba, con D.N.I: 80055778A, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Monesterio, en representación del mismo, y asistida por el Secretario de la Corporación, D. Juan Sánchez Carrasco, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

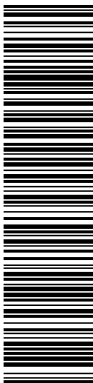
Actuando en el ejercicio de sus cargos y en la representación que ostentan, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad necesaria para obligarse en los términos del presente convenio, y en su virtud,

EXPONEN

El artículo 46 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura (LGAMEX, en lo sucesivo) configura los Programas de Colaboración Económica Municipal como instrumento de financiación adicional de las entidades locales extremeñas en ámbitos competenciales compartidos, como el de los servicios sociales.

A tal efecto, el presente Programa de Colaboración Económica Municipal se configura en virtud del artículo 9.1, apartado 27 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura en redacción dada mediante Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, por cuanto atribuye a la Comunidad Autónoma competencia propuesta de acuerdo. pceme respiro familiar monesterio.doc

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: Borrador ActaAsamblea Mancomunidad Tentudia 25 -05-026_signed	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P5D5U-A3JI5-0MYW Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2026 a las 14:23:35 Página 13 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 30/09/2026 14:15	ESTADO FIRMADO 30/09/2026 14:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113699 P5D5U-A3JI5-0MYW-01E499DF55AF427A9418BA124DCE56EDA57BA57), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/



Mancomunidad de Tentudia
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

exclusiva en materia de acción social, en particular, la atención de los colectivos afectados por cualquier tipo de discapacidad y dependencia, así como en virtud del artículo 35 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, donde se prevé que las entidades locales extremeñas colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en el desarrollo de los servicios sociales.

De igual modo, la citada Ley 3/2019, de 22 de enero, prevé en su artículo 15.1.d), apartado 1º, como competencia propia que podrán ejercer los municipios, la ordenación, planificación, programación, fomento y gestión de los servicios sociales y de las políticas de inclusión social, sin perjuicio de que, tal y como establece su disposición final tercera, lo dispuesto en esta ley no menoscabe las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud del Estatuto de Autonomía.

En este marco, el objetivo principal del programa de colaboración económica municipal del servicio respiro familiar es apoyar y servir de soporte a las familias en las tareas de atención y cuidado que habitualmente prestan a personas dependientes y con grado de discapacidad reconocido, y a personas con discapacidad con un grado reconocido igual o superior al 75%, en los términos establecidos en este PCEM, favoreciendo de esta forma la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

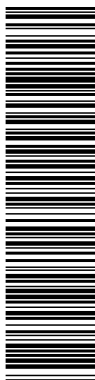
En este marco, y tras la implementación la pasada anualidad del Programa de colaboración económica municipal del servicio respiro familiar a personas cuidadoras habituales no profesionales en entidades locales de Extremadura 2025, tal y como prevé el artículo 46 de la LGAMEX, se mantiene el programa de colaboración económica para el año 2026. A tal efecto, este programa de colaboración económica municipal para el servicio respiro familiar pretende facilitar a las personas cuidadoras habituales no profesionales que atendande forma continuada a personas en situación de dependencia y discapacidad con grado reconocido y a personas con discapacidad con un grado reconocido igual o superior al 75%, el descanso de la carga que, a veces, supone su cuidado, mantener la integridad y la estabilidad familiar, proporcionar apoyo emocional para la persona cuidadora e intentar prevenir situaciones de crisis y estrés, aliviar la sobrecarga física, psíquica y emocional de los y las cuidadoras, mantener y mejorar la calidad de vida y el bienestar de la persona atendida, así como cubrir situaciones de emergencia dentro del sistema familiar garantizando la continuidad en la asistencia de la persona atendida. Por su parte, la puesta en marcha de este programa beneficia a la persona atendida porque recibe atención profesional e individualizada acorde a sus necesidades, asegurando la continuidad de sus cuidados, y una atención adecuada, durante los periodos de descanso o dificultad de la persona cuidadora.

Asimismo, a través del presente programa de colaboración municipal se desarrolla este tipo de servicio de respiro familiar en colaboración con las entidades locales, beneficiando tanto a las familias cuidadoras como a las personas con necesidades de cuidados y, de igual modo, fortaleciendo la cohesión y la solidaridad dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Además, puede suponer una nueva oportunidad de empleo y emprendimiento en las entidades locales. En virtud de lo anterior, el programa se implementará en aquellos municipios que cuenten con una población superior a 4.000 habitantes, así como en mancomunidades integrales, que incluyan otros municipios, constituidas al amparo de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura y las Mancomunidades que, no ostentando la calificación de integrales, gestionen los servicios sociales de atención social básica, cuando la mitad más uno de los municipios que las integren no pertenezcan al mismo tiempo a una mancomunidad integral, lo que permitirá abarcar prácticamente la totalidad de la población de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Con ello se pretende ampliar la cobertura del primer Programa, de forma que no solo beneficie a los residentes de localidades con más de 4.000 habitantes, las cuales disponen de recursos directos para su ejecución, sino también a la población de entidades locales de menor tamaño y recursos limitados, recurriendo para ello a las mancomunidades de la región en su representación.

La Mancomunidad Turística y de Servicios de Tentudia, en el marco de competencias que le confieren su propios Estatutos, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 35.1.a) y 2 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, ha de prestar servicios sociales, de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata de personas en situación de riesgo de exclusión social.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: Borrador Acta Asamblea Mancomunidad Tentudía 25 -05-026_signed	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P5D5U-A3JI5-0MYW Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2026 a las 14:23:35 Página 14 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA, Firmado 30/09/2026 14:15	ESTADO FIRMADO 30/09/2026 14:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113699 P5D5U-A3JI5-0MYW-01E499DF55AF427A9418BA124DCE58EDA57BA57), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/



Mancomunidad de Tentudía

Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

Por su parte, el Ayuntamiento de Monesterio tiene en plantilla a personal de Servicios Sociales de Atención Básica, que presta servicios en la agrupación de Servicios Sociales de Atención Social Básica número 049 en los municipios de Monesterio, Cabeza la Vaca, Calera de León y Montemolín.

El artículo séptimo de la Resolución de 24 de marzo de 2026, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 17 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal del servicio respiro familiar a personas cuidadoras habituales no profesionales en entidades locales de Extremadura 2026 dispone que:

Los servicios sociales de atención básica de cada localidad realizarán la propuesta de concesión a las personas beneficiarias de este programa de respiro familiar, de la siguiente manera:

— A aquellas personas cuidadoras habituales no profesionales de las personas que cumplan los requisitos explicados en el punto 2. a) del acuerdo sexto, y así lo acrediten ante los servicios sociales de atención social básica de su localidad.

— A las personas cuidadoras habituales no profesionales de las personas que cumplan los requisitos explicados en el punto 2. b) del acuerdo sexto, y así lo acrediten ante los servicios sociales de atención social básica de su localidad, y conste informe emitido por los profesionales en Trabajo Social de los mencionados servicios sociales justificando la necesidad de beneficiarse del servicio de respiro familiar.”

Así, dado que la Mancomunidad de Tentudía, a pesar de ser beneficiaria de la subvención, no cuenta en su plantilla, con personal de Servicios Sociales de Atención Básica, se justifica, en los términos del artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la necesidad de acudir al presente convenio.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3.b) de la citada Ley 40/2015, ambas Administraciones deciden suscribir el presente convenio de encomienda de gestión, el cual se registrá de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERO.- OBJETO DE LA ENCOMIENDA

El artículo séptimo de la Resolución de 24 de marzo de 2026, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 17 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal del servicio respiro familiar a personas cuidadoras habituales no profesionales en entidades locales de Extremadura 2026 dispone que:

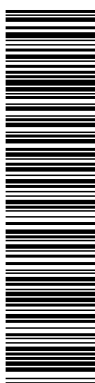
“Los servicios sociales de atención básica de cada localidad realizarán la propuesta de concesión a las personas beneficiarias de este programa de respiro familiar, de la siguiente manera:

— *A aquellas personas cuidadoras habituales no profesionales de las personas que cumplan los requisitos explicados en el punto 2. a) del acuerdo sexto, y así lo acrediten ante los servicios sociales de atención social básica de su localidad.*

— *A las personas cuidadoras habituales no profesionales de las personas que cumplan los requisitos explicados en el punto 2. b) del acuerdo sexto, y así lo acrediten ante los servicios sociales de atención social básica de su localidad, y conste informe emitido por los profesionales en Trabajo Social de los mencionados servicios sociales justificando la necesidad de beneficiarse del servicio de respiro familiar.”*

Por el presente convenio, la Mancomunidad Turística y de Servicios de Tentudía encomienda al Excmo. Ayuntamiento de Monesterio, a través de los servicios sociales de atención básica de la agrupación de Servicios Sociales de Atención Social Básica número 049, la gestión de la propuesta de concesión de las ayudas de los solicitantes de los municipios de Cabeza la Vaca, Calera de León y Montemolín, en los términos expuestos en el artículo séptimo de la Resolución anteriormente citada.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: Borrador ActaAsamblea Mancomunidad Tentudia 25 -05-026_signed	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P5D5U-A3JI5-0MYW Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2026 a las 14:23:35 Página 15 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA, Firmado 30/09/2026 14:15 ESTADO FIRMADO 30/09/2026 14:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113699 P5D5U-A3JI5-0MYW-0E499DF55AF417A9418BA124DCE56EDA57BA57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/



Mancomunidad de Tentudia
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

SEGUNDA.-CARÁCTER GRATUITO DEL CONVENIO.

El presente convenio no tendrá repercusión económica para las partes.

TERCERA.- ACTIVIDADES DE CARÁCTER MATERIAL O TÉCNICO QUE DESARROLLARÁN LOS/LAS TRABAJADORES/AS SOCIALES DE LOS MUNICIPIOS ENCOMENDADOS

La presente encomienda implica exclusivamente la realización de la actividad técnico material de elaboración de propuesta de concesión de las ayudas a las personas beneficiarias del programa de respiro familiar, en los términos de artículo séptimo de la Resolución.

La Mancomunidad Turística y de Servicios de Tentudia es responsable de la supervisión del ejercicio de la actividad encomendada.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Durante la vigencia del presente Convenio y posterior a la resolución del mismo, ambas partes deberán guardar el debido sigilo sobre los datos e informes que hayan conocido por razón de la ejecución del presente acuerdo, que tengan carácter de confidencial.

El Ayuntamiento encomendado, a través de los servicios sociales de atención básica de cada localidad, se obliga a asumir la emisión de propuesta de concesión, en el sentido que proceda, así como a remitir a la Mancomunidad los informes emitidos.

La Mancomunidad encomendante se obliga a remitir el expediente completo a los servicios sociales de atención básica de la localidad.

QUINTA.- SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS.

Para la interpretación, seguimiento, vigilancia o control de la ejecución del presente convenio y de los compromisos asumidos por los firmantes, así como para su modificación, se constituye una Comisión de Seguimiento, que estará presidida por la Presidencia de la Mancomunidad Turística y de Servicios de Tentudia o persona que lo/la supla y por el/la alcalde/alcaldesa o persona que lo/la supla, así como también integrada por otro/a representante de cada una de las partes por ellos/as designados/as o personas que los/las sustituyan.

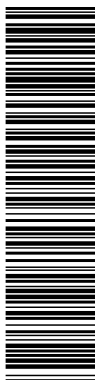
En caso de incumplimiento de los compromisos asumidos por alguna de las partes, la otra parte notificará a través de la Comisión de Seguimiento a la parte incumplidora para que, en el plazo de 10 días hábiles, cumpla con las obligaciones y compromisos adquiridos. Si, transcurrido el plazo indicado, persistiera el incumplimiento, se entenderá resuelto el convenio.

SEXTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

En el supuesto de que, durante la ejecución del Convenio, las partes firmantes del mismo, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, estimaren conveniente efectuar cualquier modificación en sus estipulaciones, la misma requerirá el acuerdo plenario de ambas partes y será incorporada como adenda al clausulado del mismo.

SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: Borrador Acta Asamblea Mancomunidad Tentudia 25 -05-026_signed	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P5D5U-A3JI5-0MYYW Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2026 a las 14:23:35 Página 16 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA, Firmado 30/09/2026 14:15 ESTADO FIRMADO 30/09/2026 14:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113699 P5D5U-A3JI5-0MYYW 01E499DFF5AF427A9418BA124DCE56EDA57BA57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/



Mancomunidad de Tentudia

Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

La encomienda de gestión prevista en el presente Convenio extenderá su vigencia hasta la finalización del Programa de Colaboración Económica Municipal del servicio respiro familiar a personas cuidadoras habituales no profesionales en entidades locales de Extremadura 2026.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

1. El presente Convenio se extinguirá:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por denuncia de las partes con una antelación mínima de 2 meses a la fecha de extinción.
- c) Por revocación de la Administración encomendante ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Administración gestora de la encomienda. La revocación se realizará mediante resolución motivada de la Administración encomendante otorgando previamente trámite de audiencia a la Administración gestora de la encomienda.
- d) Por renuncia de la Administración gestora de la encomienda ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Administración encomendante. La renuncia exigirá previamente trámite de audiencia a la Administración encomendante; cumplido dicho trámite la renuncia se realizará mediante resolución motivada de la Administración gestora de la encomienda.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Este Convenio puede implicar el tratamiento de datos de carácter personal siendo la entidad u órgano encomendado el encargado de dicho tratamiento, debiendo respetar en su integridad la normativa vigente en materia de protección de datos, en concreto, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGDP).

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONVENIO.

El presente Convenio de Encomienda de Gestión se regirá conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto regula las encomiendas de gestión como un instrumento de colaboración interadministrativa y, supletoriamente, por las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

UNDÉCIMA.- ENTRADA EN VIGOR

El presente Convenio entrará en vigor, una vez haya sido aprobado por los órganos competentes de las dos Entidades firmantes.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente Convenio, que se extiende por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

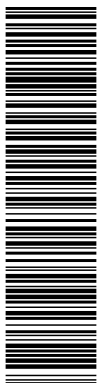
**LA PRESIDENTA DE LA
MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA**

**LA ALCALDESA DEL
AYUNTAMIENTO ENCOMENDADO**

Felicidad Hernández Sánchez

María Dolores Vargas Villalba

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: Borrador Acta Asamblea Mancomunidad Tentudía 25 -05-026_signed	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P5D5U-A3JI5-0MYW Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2026 a las 14:23:35 Página 17 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 30/09/2026 14:15 ESTADO FIRMADO 30/09/2026 14:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113699 P5D5U-A3JI5-0MYW 0E499DF55AF417A9418BA124DCE58EDA57BA57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA DE
LA ENTIDAD ENCOMENDANTE**

**EL SECRETARIO/INTERVENTOR
DEL AYUNTAMIENTO**

María Caleyá Serrano

Juan Sánchez Carrasco

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los Estatutos de la Mancomunidad, la Mancomunidad

HA ACORDADO

PRIMERO. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Mancomunidad turística y de Servicios de Tentudía y el Ayuntamiento de Monesterio, por el que se formaliza la encomienda de gestión de la propuesta de concesión a las personas del Programa de Colaboración Económica Municipal del Servicio Respiro Familiar a las personas cuidadoras habituales no profesionales en entidades locales de Extremadura 2026, anexo al presente.

SEGUNDO. La delegación de competencias, efectuada por la Mancomunidad y aceptada por el Ayuntamiento, no comprende la competencia para resolver los recursos administrativos que puedan interponerse contra las Resoluciones que adopte esta en su actuación por delegación.

TERCERO.- Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán, a todos los efectos, dictadas por el órgano delegante.

CUARTO.- La delegación de competencias en la materia habilitará a la Administración delegada para el ejercicio de las potestades propias de la materia mientras no se produzca la revocación a instancia de cualquiera de las Administraciones y su publicación correspondiente."

En Monesterio, a la fecha de firma electrónica.

LA PRESIDENTA

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA DE PLENO: Borrador ActaAsamblea Mancomunidad Tentudia 25 -05-026_signed		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: P5D5U-A3JI5-0MYYW Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2026 a las 14:23:35 Página 18 de 35	El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 30/09/2026 14:15	FIRMADO 30/09/2026 14:15

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.PROPUESTA: PROPUESTA DE ACUERDO. PCEME RESPIRO FAMILIAR FTE DE CANTOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZL3Y0-9HBAJ-RACGA Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2026 a las 12:21:13 Página 1 de 8	El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 13/05/2026 14:10	FIRMADO 13/05/2026 14:10



Mancomunidad de Tentudia
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

Propuesta de acuerdo

PROPUESTA DE ACUERDO

Felicidad Hernández Sánchez, Presidenta de la Mancomunidad Turística y de Servicios de Tentudia, eleva para su aprobación por asamblea, la siguiente propuesta:

PRIMERO. Vista la memoria justificativa del convenio, de fecha 13 de mayo de 2026, del siguiente tenor literal:

1. Objeto del Convenio

El artículo 46 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura (LGAMEX, en lo sucesivo) configura los Programas de Colaboración Económica Municipal como instrumento de financiación adicional de las entidades locales extremeñas en ámbitos competenciales compartidos, como el de los servicios sociales.

A tal efecto, el presente Programa de Colaboración Económica Municipal se configura en virtud del artículo 9.1, apartado 27 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura en redacción dada mediante Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, por cuanto atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de acción social, en particular, la atención de los colectivos afectados por cualquier tipo de discapacidad y dependencia, así como en virtud del artículo 35 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, donde se prevé que las entidades locales extremeñas colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en el desarrollo de los servicios sociales.

De igual modo, la citada Ley 3/2019, de 22 de enero, prevé en su artículo 15.1.d), apartado 1º, como competencia propia que podrán ejercer los municipios, la ordenación, planificación, programación, fomento y gestión de los servicios sociales y de las políticas de inclusión social, sin perjuicio de que, tal y como establece su disposición final tercera, lo dispuesto en esta ley no menoscabe las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud del Estatuto de Autonomía.

En este marco, el objetivo principal del programa de colaboración económica municipal del servicio respiro familiar es apoyar y servir de soporte a las familias en las tareas de atención y cuidado que habitualmente prestan a personas dependientes y con grado de discapacidad reconocido, y a personas con discapacidad con un grado reconocido igual o superior al 75%, en los términos establecidos en este PCEM, favoreciendo de esta forma la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

En este marco, y tras la implementación la pasada anualidad del primer Programa de colaboración económica municipal del servicio respiro familiar a personas cuidadoras habituales no profesionales en entidades locales de Extremadura 2024, tal y como prevé el artículo 46 de la LGAMEX, se mantiene el programa de colaboración económica para el año 2025. A tal efecto, este programa de colaboración económica municipal para el servicio respiro familiar pretende facilitar a las personas cuidadoras habituales no profesionales que atiendan de forma continuada a personas en situación de dependencia y discapacidad con grado reconocido y a personas con discapacidad con un grado reconocido igual o superior al 75%, el descanso de la carga que, a veces, supone su cuidado, mantener la integridad y la estabilidad familiar, proporcionar apoyo emocional para la persona cuidadora e intentar prevenir situaciones de crisis y estrés, aliviar la sobrecarga física, psíquica y emocional de los y las cuidadoras, mantener y mejorar la calidad de vida y el bienestar de la persona atendida, así como cubrir situaciones de emergencia dentro del sistema familiar garantizando la continuidad en la asistencia de la persona atendida. Por su parte, la puesta en marcha de este programa beneficia a la persona atendida porque recibe atención profesional e individualizada acorde a sus necesidades, asegurando la continuidad de sus cuidados, y una atención adecuada, durante los períodos de descanso o dificultad de la persona cuidadora.

Asimismo, a través del presente programa de colaboración municipal se desarrolla este tipo de servicio de respiro familiar en colaboración con las entidades locales, beneficiando tanto a las familias cuidadoras como a las personas con necesidades de cuidados y, de igual modo, fortaleciendo la cohesión y la solidaridad dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

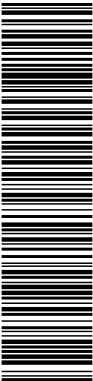
Además, puede suponer una nueva oportunidad de empleo y emprendimiento en las entidades locales. En virtud de lo anterior, el programa se implementará en aquellos municipios que cuenten con una población superior a 4.000 habitantes, así como en mancomunidades integrales, que incluyan otros municipios, constituidas al amparo de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura y las Mancomunidades que, no ostentando la calificación de integrales, gestionen los servicios sociales de atención social básica, cuando la mitad más uno de los municipios que las integren no pertenezcan al mismo tiempo a una mancomunidad integral, lo que permitirá abarcar prácticamente la totalidad de la población de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Con ello se pretende ampliar la cobertura del Programa,

propuesta de acuerdo, pceme respiro familiar fte de cantos.docx

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113699 P5D5U-A3JI5-0MYYW-01E49DFF55AF127A9418BA124DCE56DA57BA57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/

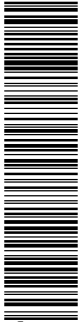
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105153 ZL3Y0-9HBAJ-RACGA 81940322DBFF7A3307318D0E5F55A033FBBFC6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Borrador ActaAsamblea Mancomunidad Tentudia 25 -05-026_signed	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P5D5U-A3JI5-0MYYW Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2026 a las 14:23:35 Página 19 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 30/09/2026 14:15
	ESTADO FIRMADO 30/09/2026 14:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113699 P5D5U-A3JI5-0MYYW 0E499DF55AF417A9418BA124DCE56DA57BA57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificardocumento/>

DOCUMENTO .PROPUESTA: PROPUESTA DE ACUERDO. PCEME RESPIRO FAMILIAR FTE DE CANTOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZL3Y0-9HBAJ-RACGA Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2026 a las 12:21:13 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 13/05/2026 14:10
	ESTADO FIRMADO 13/05/2026 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105153 ZL3Y0-9HBAJ-RACGA 8B40322DBFF7A338073186D5F55A033FB8BFC6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificardocumento/>



Mancomunidad de Tentudia
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

de forma que no solo beneficie a los residentes de localidades con más de 4.000 habitantes, las cuales disponen de recursos directos para su ejecución, sino también a la población de entidades locales de menor tamaño y recursos limitados, recurriendo para ello a las mancomunidades de la región en su representación.

La Mancomunidad Turística y de Servicios de Tentudia, en el marco de competencias que le confieren su propios Estatutos, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 35.1.a) y 2 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, ha de prestar servicios sociales, de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata de personas en situación de riesgo de exclusión social.

Por su parte, el Ayuntamiento de Fuente de Cantos tiene en plantilla a personal de Servicios Sociales de Atención Básica, que presta servicios en la agrupación de Servicios Sociales de Atención Social Básica número 006 en los municipios de Fuente de Cantos, Bienvenida y Calzadilla de los Barros.

El artículo séptimo de la Resolución de 24 de marzo de 2026, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 17 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal del servicio respiro familiar a personas cuidadoras habituales no profesionales en entidades locales de Extremadura 2026 dispone que:

Los servicios sociales de atención básica de cada localidad realizarán la propuesta de concesión a las personas beneficiarias de este programa de respiro familiar, de la siguiente manera:

- A aquellas personas cuidadoras habituales no profesionales de las personas que cumplan los requisitos explicados en el punto 2. a) del acuerdo sexto, y así lo acrediten ante los servicios sociales de atención social básica de su localidad.
- A las personas cuidadoras habituales no profesionales de las personas que cumplan los requisitos explicados en el punto 2. b) del acuerdo sexto, y así lo acrediten ante los servicios sociales de atención social básica de su localidad, y conste informe emitido por los profesionales en Trabajo Social de los mencionados servicios sociales justificando la necesidad de beneficiarse del servicio de respiro familiar."

Así, dado que la Mancomunidad de Tentudia, a pesar de ser beneficiaria de la subvención, no cuenta en su plantilla, con personal de Servicios Sociales de Atención Básica, se justifica, en los términos del artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la necesidad de acudir al presente convenio.

2. Necesidad y oportunidad del convenio

El artículo séptimo de la Resolución de 24 de marzo de 2026, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 17 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal del servicio respiro familiar a personas cuidadoras habituales no profesionales en entidades locales de Extremadura 2026 dispone que:

Los servicios sociales de atención básica de cada localidad realizarán la propuesta de concesión a las personas beneficiarias de este programa de respiro familiar, de la siguiente manera:

- A aquellas personas cuidadoras habituales no profesionales de las personas que cumplan los requisitos explicados en el punto 2. a) del acuerdo sexto, y así lo acrediten ante los servicios sociales de atención social básica de su localidad.
- A las personas cuidadoras habituales no profesionales de las personas que cumplan los requisitos explicados en el punto 2. b) del acuerdo sexto, y así lo acrediten ante los servicios sociales de atención social básica de su localidad, y conste informe emitido por los profesionales en Trabajo Social de los mencionados servicios sociales justificando la necesidad de beneficiarse del servicio de respiro familiar."

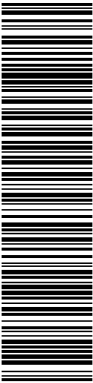
Así, dado que la Mancomunidad de Tentudia, a pesar de ser beneficiaria de la subvención, no cuenta en su plantilla, con personal de Servicios Sociales de Atención Básica, se justifica, en los términos del artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la necesidad de acudir al presente convenio.

3. Impacto económico del convenio

El presente convenio no tendrá repercusión económica para las partes.

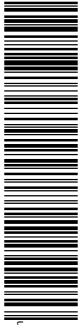
4. Análisis del carácter no contractual y no subvencional de la actividad

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: Borrador ActaAsamblea Mancomunidad Tentudia 25 -05-026_signed	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P5D5U-A3JI5-0MYYW Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2026 a las 14:23:35 Página 20 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 30/09/2026 14:15	ESTADO FIRMADO 30/09/2026 14:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113699 P5D5U-A3JI5-0MYIW-0E499DFF55AF427A9418BA124DCE56DA57BA57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/

DOCUMENTO . PROPUESTA: PROPUESTA DE ACUERDO. PCEME RESPIRO FAMILIAR FTE DE CANTOS		IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZL3Y0-9HBAJ-RACGA Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2026 a las 12:21:13 Página 3 de 8		FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA DE MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 13/05/2026 14:10	ESTADO FIRMADO 13/05/2026 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105153 ZL3Y0-9HBAJ-RACGA-8B40322DBFF7A33307318D0E5F55A033FB8BFC6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/



Mancomunidad de Tentudia
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

El presente Convenio se encuentra excluido de la legislación de contratos vigente, dada la ausencia de vocación de mercado de la prestación, justificándose la cooperación entre ambas entidades en el interés público que supone la elaboración de la propuesta de acuerdo a la que se refiere el artículo 7 de la Resolución de 24 de marzo de 2026, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 17 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal del servicio respiro familiar a personas cuidadoras habituales no profesionales en entidades locales de Extremadura 2026. Tampoco instrumenta una subvención entre ambas entidades, puesto que no se produce contraprestación económica entre ellas.

5. Cumplimiento de la Ley 40/2015

La presente Memoria Justificativa se redacta en cumplimiento de lo previsto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO. Visto el informe jurídico de Secretaría-Intervención, de fecha 13 de mayo de 2026.

TERCERO. Visto el texto del convenio, del siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD TURÍSTICA Y DE SERVICIOS DE TENTUDÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN A LAS PERSONAS DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DEL SERVICIO RESPIRO FAMILIAR A PERSONAS CUIDADORAS HABITUALES NO PROFESIONALES EN ENTIDADES LOCALES DE EXTREMADURA 2026

En Monesterio, a fecha de las firmas electrónicas.

REUNIDOS

De una parte, D^a Felicidad Hernández Sánchez, con D.N.I. 80040025W, Presidenta de la Mancomunidad Turística y de Servicios de Tentudia y en representación de la misma, y asistida de María Caleyá Serrano, funcionaria de administración local con Habilitación de Carácter Nacional, Secretaria-Interventora de la Mancomunidad, en comisión circunstancial, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De otra parte, D^a Carmen Pagador López, con D.N.I.: 01927939X, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Fuente de Cantos, en representación del mismo, y asistida por la Secretaria de la Corporación, D^a Paula María Cintado García, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Actuando en el ejercicio de sus cargos y en la representación que ostentan, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad necesaria para obligarse en los términos del presente convenio, y en su virtud,

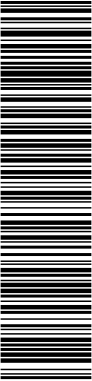
EXPONEN

El artículo 46 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura (LGAMEX, en lo sucesivo) configura los Programas de Colaboración Económica Municipal como instrumento de financiación adicional de las entidades locales extremeñas en ámbitos competenciales compartidos, como el de los servicios sociales.

A tal efecto, el presente Programa de Colaboración Económica Municipal se configura en virtud del artículo 9.1, apartado 27 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura en redacción

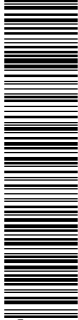
propuesta de acuerdo, pceme respiro familiar fte de cantos.doc

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: Borrador ActaAsamblea Mancomunidad Tentudia 25 -05-026_signed	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P5D5U-A3JI5-0MYYW Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2026 a las 14:23:35 Página 21 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 30/09/2026 14:15	ESTADO FIRMADO 30/09/2026 14:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113699 P5D5U-A3JI5-0MYYW 01E499DF55AF427A9418BA124DCE56EDA57BA57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
.PROPUESTA: PROPUESTA DE ACUERDO. PCEME RESPIRO FAMILIAR FTE DE CANTOS			
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZL3Y0-9HBAJ-RACGA Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2026 a las 12:21:13 Página 4 de 8		El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 13/05/2026 14:10	FIRMADO 13/05/2026 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105153 ZL3Y0-9HBAJ-RACGA 8B40322DBFF7A33307318D0E5F55A033FBBBFC6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/



Mancomunidad de Tentudia
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

dada mediante Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, por cuanto atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de acción social, en particular, la atención de los colectivos afectados por cualquier tipo de discapacidad y dependencia, así como en virtud del artículo 35 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, donde se prevé que las entidades locales extremeñas colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en el desarrollo de los servicios sociales.

De igual modo, la citada Ley 3/2019, de 22 de enero, prevé en su artículo 15.1.d), apartado 1º, como competencia propia que podrán ejercer los municipios, la ordenación, planificación, programación, fomento y gestión de los servicios sociales y de las políticas de inclusión social, sin perjuicio de que, tal y como establece su disposición final tercera, lo dispuesto en esta ley no menoscabe las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud del Estatuto de Autonomía.

En este marco, el objetivo principal del programa de colaboración económica municipal del servicio respiro familiar es apoyar y servir de soporte a las familias en las tareas de atención y cuidado que habitualmente prestan a personas dependientes y con grado de discapacidad reconocido, y a personas con discapacidad con un grado reconocido igual o superior al 75%, en los términos establecidos en este PCEM, favoreciendo de esta forma la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

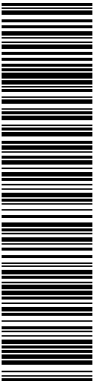
En este marco, y tras la implementación la pasada anualidad del Programa de colaboración económica municipal del servicio respiro familiar a personas cuidadoras habituales no profesionales en entidades locales de Extremadura 2025, tal y como prevé el artículo 46 de la LGAMEX, se mantiene el programa de colaboración económica para el año 2026. A tal efecto, este programa de colaboración económica municipal para el servicio respiro familiar pretende facilitar a las personas cuidadoras habituales no profesionales que atiendan de forma continuada a personas en situación de dependencia y discapacidad con grado reconocido y a personas con discapacidad con un grado reconocido igual o superior al 75%, el descanso de la carga que, a veces, supone su cuidado, mantener la integridad y la estabilidad familiar, proporcionar apoyo emocional para la persona cuidadora e intentar prevenir situaciones de crisis y estrés, aliviar la sobrecarga física, psíquica y emocional de los y las cuidadoras, mantener y mejorar la calidad de vida y el bienestar de la persona atendida, así como cubrir situaciones de emergencia dentro del sistema familiar garantizando la continuidad en la asistencia de la persona atendida. Por su parte, la puesta en marcha de este programa beneficia a la persona atendida porque recibe atención profesional e individualizada acorde a sus necesidades, asegurando la continuidad de sus cuidados, y una atención adecuada, durante los períodos de descanso o dificultad de la persona cuidadora.

Asimismo, a través del presente programa de colaboración municipal se desarrolla este tipo de servicio de respiro familiar en colaboración con las entidades locales, beneficiando tanto a las familias cuidadoras como a las personas con necesidades de cuidados y, de igual modo, fortaleciendo la cohesión y la solidaridad dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Además, puede suponer una nueva oportunidad de empleo y emprendimiento en las entidades locales. En virtud de lo anterior, el programa se implementará en aquellos municipios que cuenten con una población superior a 4.000 habitantes, así como en mancomunidades integrales, que incluyan otros municipios, constituidas al amparo de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura y las Mancomunidades que, no ostentando la calificación de integrales, gestionen los servicios sociales de atención social básica, cuando la mitad más uno de los municipios que las integren no pertenezcan al mismo tiempo a una mancomunidad integral, lo que permitirá abarcar prácticamente la totalidad de la población de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Con ello se pretende ampliar la cobertura del primer Programa, de forma que no solo beneficie a los residentes de localidades con más de 4.000 habitantes, las cuales disponen de recursos directos para su ejecución, sino también a la población de entidades locales de menor tamaño y recursos limitados, recurriendo para ello a las mancomunidades de la región en su representación.

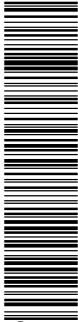
La Mancomunidad Turística y de Servicios de Tentudia, en el marco de competencias que le confieren su propios Estatutos, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 35.1.a) y 2 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, ha de prestar servicios sociales, de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata de personas en situación de riesgo de exclusión social.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA DE PLENO: Borrador ActaAsamblea Mancomunidad Tentudia 25 -05-026_signed		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: P5D5U-A3JI5-0MYYW Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2026 a las 14:23:35 Página 22 de 35	El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 30/09/2026 14:15	FIRMADO 30/09/2026 14:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113699 P5D5U-A3JI5-0MYYW 0E499DF55AF427A9418BA124DCE56EDA57BA57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.PROPUESTA: PROPUESTA DE ACUERDO. PCEME RESPIRO FAMILIAR FTE DE CANTOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZL3Y0-9HBAJ-RACGA Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2026 a las 12:21:13 Página 5 de 8	El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 13/05/2026 14:10	FIRMADO 13/05/2026 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105153 ZL3Y0-9HBAJ-RACGA 8B40322DBFF7A33073189DEF55A033FBBFC6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/



Mancomunidad de Tentudia
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

Por su parte, el Ayuntamiento de Fuente de Cantos tiene en plantilla a personal de Servicios Sociales de Atención Básica, que presta servicios en la agrupación de Servicios Sociales de Atención Social Básica número 006 en los municipios de Fuente de Cantos, Bienvenida y Calzadilla de los Barros.

El artículo séptimo de la Resolución de 24 de marzo de 2026, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 17 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal del servicio respiro familiar a personas cuidadoras habituales no profesionales en entidades locales de Extremadura 2026 dispone que:

Los servicios sociales de atención básica de cada localidad realizarán la propuesta de concesión a las personas beneficiarias de este programa de respiro familiar, de la siguiente manera:

- A aquellas personas cuidadoras habituales no profesionales de las personas que cumplan los requisitos explicados en el punto 2. a) del acuerdo sexto, y así lo acrediten ante los servicios sociales de atención social básica de su localidad.
- A las personas cuidadoras habituales no profesionales de las personas que cumplan los requisitos explicados en el punto 2. b) del acuerdo sexto, y así lo acrediten ante los servicios sociales de atención social básica de su localidad, y conste informe emitido por los profesionales en Trabajo Social de los mencionados servicios sociales justificando la necesidad de beneficiarse del servicio de respiro familiar."

Así, dado que la Mancomunidad de Tentudia, a pesar de ser beneficiaria de la subvención, no cuenta en su plantilla, con personal de Servicios Sociales de Atención Básica, se justifica, en los términos del artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la necesidad de acudir al presente convenio.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3.b) de la citada Ley 40/2015, ambas Administraciones deciden suscribir el presente convenio de encomienda de gestión, el cual se registrá de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERO.- OBJETO DE LA ENCOMIENDA

El artículo séptimo de la Resolución de 24 de marzo de 2026, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 17 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal del servicio respiro familiar a personas cuidadoras habituales no profesionales en entidades locales de Extremadura 2026 dispone que:

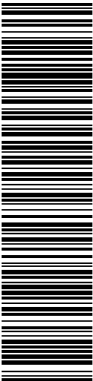
"Los servicios sociales de atención básica de cada localidad realizarán la propuesta de concesión a las personas beneficiarias de este programa de respiro familiar, de la siguiente manera:

- A aquellas personas cuidadoras habituales no profesionales de las personas que cumplan los requisitos explicados en el punto 2. a) del acuerdo sexto, y así lo acrediten ante los servicios sociales de atención social básica de su localidad.
- A las personas cuidadoras habituales no profesionales de las personas que cumplan los requisitos explicados en el punto 2. b) del acuerdo sexto, y así lo acrediten ante los servicios sociales de atención social básica de su localidad, y conste informe emitido por los profesionales en Trabajo Social de los mencionados servicios sociales justificando la necesidad de beneficiarse del servicio de respiro familiar."

Por el presente convenio, la Mancomunidad Turística y de Servicios de Tentudia encomienda al Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos, a través de los servicios sociales de atención básica de la agrupación de

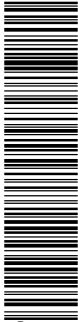
propuesta de acuerdo, pceme respiro familiar fte de cantos.doc

DOCUMENTO -ACTA DE PLENO: Borrador ActaAsamblea Mancomunidad Tentudia 25 -05-026_signed	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P5D5U-A3JI5-0MYYW Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2026 a las 14:23:35 Página 23 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 30/09/2026 14:15	ESTADO FIRMADO 30/09/2026 14:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113699 P5D5U-A3JI5-0MYIW-01E499D5F5AF427A9418BA124DCE56EDA57BA57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/

DOCUMENTO . PROPUESTA: PROPUESTA DE ACUERDO. PCEME RESPIRO FAMILIAR FTE DE CANTOS		IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZL3Y0-9HBAJ-RACGA Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2026 a las 12:21:13 Página 6 de 8		FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA DE MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 13/05/2026 14:10	ESTADO FIRMADO 13/05/2026 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105153 ZL3Y0-9HBAJ-RACGA-8B40322DBFF7A333073168D5F55A03FB8BFC6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/



Mancomunidad de Tentudia
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

Servicios Sociales de Atención Social Básica número 006, la gestión de la propuesta de concesión de las ayudas de los solicitantes de los municipios de Calzadilla de los Barros y Bienvenida, en los términos expuestos en el artículo séptimo de la Resolución anteriormente citada.

SEGUNDA.-CARÁCTER GRATUITO DEL CONVENIO.

El presente convenio no tendrá repercusión económica para las partes.

TERCERA.- ACTIVIDADES DE CARÁCTER MATERIAL O TÉCNICO QUE DESARROLLARÁN LOS/LAS TRABAJADORES/AS SOCIALES DE LOS MUNICIPIOS ENCOMENDADOS

La presente encomienda implica exclusivamente la realización de la actividad técnico material de elaboración de propuesta de concesión de las ayudas a las personas beneficiarias del programa de respiro familiar, en los términos de artículo séptimo de la Resolución.

La Mancomunidad Turística y de Servicios de Tentudia es responsable de la supervisión del ejercicio de la actividad encomendada.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Durante la vigencia del presente Convenio y posterior a la resolución del mismo, ambas partes deberán guardar el debido sigilo sobre los datos e informes que hayan conocido por razón de la ejecución del presente acuerdo, que tengan carácter de confidencial.

El Ayuntamiento encomendado, a través de los servicios sociales de atención básica de cada localidad, se obliga a asumir la emisión de propuesta de concesión, en el sentido que proceda, así como a remitir a la Mancomunidad los informes emitidos.

La Mancomunidad encomendante se obliga a remitir el expediente completo a los servicios sociales de atención básica de la localidad.

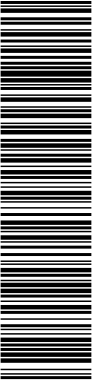
QUINTA.- SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS.

Para la interpretación, seguimiento, vigilancia o control de la ejecución del presente convenio y de los compromisos asumidos por los firmantes, así como para su modificación, se constituye una Comisión de Seguimiento, que estará presidida por la Presidencia de la Mancomunidad Turística y de Servicios de Tentudia o persona que lo/la supla y por el/la alcalde/alcaldesa o persona que lo/la supla, así como también integrada por otro/a representante de cada una de las partes por ellos/as designados/as o personas que los/las sustituyan. En lo no previsto en el presente convenio, la Comisión ajustará su funcionamiento al de los órganos colegiados, en los términos previstos en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de incumplimiento de los compromisos asumidos por alguna de las partes, la otra parte notificará a través de la Comisión de Seguimiento a la parte incumplidora para que, en el plazo de 10 días hábiles, cumpla con las obligaciones y compromisos adquiridos. Si, transcurrido el plazo indicado, persistiera el incumplimiento, se entenderá resuelto el convenio.

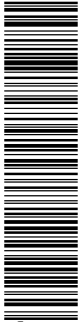
SEXTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: Borrador ActaAsamblea Mancomunidad Tentudia 25 -05-026_signed	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P5D5U-A3JI5-0MYYW Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2026 a las 14:23:35 Página 24 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 30/09/2026 14:15	ESTADO FIRMADO 30/09/2026 14:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113699 P5D5U-A3JI5-0MYIW-0E499DF55AF417A9418BA124DCE56EDA57BA57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
.PROPUESTA: PROPUESTA DE ACUERDO. PCEME RESPIRO FAMILIAR FTE DE CANTOS			
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZL3Y0-9HBAJ-RACGA Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2026 a las 12:21:13 Página 7 de 8		FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 13/05/2026 14:10	FIRMADO 13/05/2026 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105153 ZL3Y0-9HBAJ-RACGA 8B40322DBFF7A33073168D5F55A03F8B8FC6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/



Mancomunidad de Tentudia
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

En el supuesto de que, durante la ejecución del Convenio, las partes firmantes del mismo, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, estimaren conveniente efectuar cualquier modificación en sus estipulaciones, la misma requerirá el acuerdo plenario de ambas partes y será incorporada como adenda al clausulado del mismo.

SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

La encomienda de gestión prevista en el presente Convenio extenderá su vigencia hasta la finalización del Programa de Colaboración Económica Municipal del servicio respiro familiar a personas cuidadoras habituales no profesionales en entidades locales de Extremadura 2026.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

1. El presente Convenio se extinguirá:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por denuncia de las partes con una antelación mínima de 2 meses a la fecha de extinción.
- Por revocación de la Administración encomendante ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Administración gestora de la encomienda. La revocación se realizará mediante resolución motivada de la Administración encomendante otorgando previamente trámite de audiencia a la Administración gestora de la encomienda.
- Por renuncia de la Administración gestora de la encomienda ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Administración encomendante. La renuncia exigirá previamente trámite de audiencia a la Administración encomendante; cumplido dicho trámite la renuncia se realizará mediante resolución motivada de la Administración gestora de la encomienda.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Este Convenio puede implicar el tratamiento de datos de carácter personal siendo la entidad u órgano encomendado el encargado de dicho tratamiento, debiendo respetar en su integridad la normativa vigente en materia de protección de datos, en concreto, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGDP).

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONVENIO.

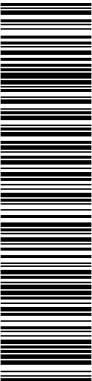
El presente Convenio de Encomienda de Gestión se regirá conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto regula las encomiendas de gestión como un instrumento de colaboración interadministrativa y, supletoriamente, por las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

UNDÉCIMA.- ENTRADA EN VIGOR

El presente Convenio entrará en vigor, una vez haya sido aprobado por los órganos competentes de las dos Entidades firmantes.

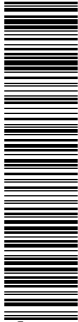
En prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente Convenio, que se extiende por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: Borrador ActaAsamblea Mancomunidad Tentudia 25 -05-026_signed	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P5D5U-A3JI5-0MYYW Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2026 a las 14:23:35 Página 25 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 30/09/2026 14:15	ESTADO FIRMADO 30/09/2026 14:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113699 P5D5U-A3JI5-0MYYW 0E499DFF55AF427A94124DCE58EDA57BA57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
.PROPUESTA: PROPUESTA DE ACUERDO. PCEME RESPIRO FAMILIAR FTE DE CANTOS			
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZL3Y0-9HBAJ-RACGA Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2026 a las 12:21:13 Página 8 de 8		El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA DE MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 13/05/2026 14:10	FIRMADO 13/05/2026 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105153 ZL3Y0-9HBAJ-RACGA 8B40322DBFF7A33073168D5F55A033FB8BFC6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/



Mancomunidad de Tentudia
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

LA PRESIDENTA DE LA
MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA

LA ALCALDESA DEL
AYUNTAMIENTO ENCOMENDADO

Felicidad Hernández Sánchez

Carmen Pagador López

LA SECRETARIA-INTERVENTORA DE
LA ENTIDAD ENCOMENDANTE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
DEL AYUNTAMIENTO ENCOMENDADO

María Caleyá Serrano

Paula Mª Cintado García

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los Estatutos de la Mancomunidad, la Mancomunidad

HA ACORDADO

PRIMERO. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Mancomunidad turística y de Servicios de Tentudia y el Ayuntamiento de Fuente de Cantos, por el que se formaliza la encomienda de gestión de la propuesta de concesión a las personas del Programa de Colaboración Económica Municipal del Servicio Respiro Familiar a las personas cuidadoras habituales no profesionales en entidades locales de Extremadura 2026, anexo al presente.

SEGUNDO. La delegación de competencias, efectuada por la Mancomunidad y aceptada por el Ayuntamiento, no comprende la competencia para resolver los recursos administrativos que puedan interponerse contra las Resoluciones que adopte esta en su actuación por delegación.

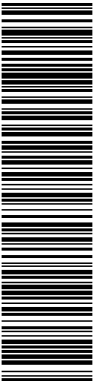
TERCERO.- Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán, a todos los efectos, dictadas por el órgano delegante.

CUARTO.- La delegación de competencias en la materia habilitará a la Administración delegada para el ejercicio de las potestades propias de la materia mientras no se produzca la revocación a instancia de cualquiera de las Administraciones y su publicación correspondiente."

En Monesterio, a la fecha de firma electrónica.

LA PRESIDENTA

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: Borrador ActaAsamblea Mancomunidad Tentudia 25 -05-026_signed	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P5D5U-A3JI5-0MYYW Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2026 a las 14:23:35 Página 26 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 30/09/2026 14:15	ESTADO FIRMADO 30/09/2026 14:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113699 P5D5U-A3JI5-0MYYW-0E499DF55AF427A9418BA124DCE56EDA57BA57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/

DOCUMENTO PROPUESTA: PROPUESTA DE ACUERDO. PCME RESPIRO FAMILIAR SEGURA DE LEÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YNA6M-WK5FG-GMW9F Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2026 a las 12:20:16 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 13/05/2026 14:10	ESTADO FIRMADO 13/05/2026 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105155 YNA6M-WK5FG-GMW9F-953A5E7112A37048297F981893E5DACA0174AFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/



Mancomunidad de Tentudia
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

Propuesta de acuerdo

PROPUESTA DE ACUERDO

Felicidad Hernández Sánchez, Presidenta de la Mancomunidad Turística y de Servicios de Tentudía, eleva para su aprobación por asamblea, la siguiente propuesta:

PRIMERO. Vista la memoria justificativa del convenio, de fecha 13 de mayo de 2026, del siguiente tenor literal:

1. Objeto del Convenio

El artículo 46 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura (LGAMEX, en lo sucesivo) configura los Programas de Colaboración Económica Municipal como instrumento de financiación adicional de las entidades locales extremeñas en ámbitos competenciales compartidos, como el de los servicios sociales.

A tal efecto, el presente Programa de Colaboración Económica Municipal se configura en virtud del artículo 9.1, apartado 27 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura en redacción dada mediante Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, por cuanto atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de acción social, en particular, la atención de los colectivos afectados por cualquier tipo de discapacidad y dependencia, así como en virtud del artículo 35 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, donde se prevé que las entidades locales extremeñas colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en el desarrollo de los servicios sociales.

De igual modo, la citada Ley 3/2019, de 22 de enero, prevé en su artículo 15.1.d), apartado 1º, como competencia propia que podrán ejercer los municipios, la ordenación, planificación, programación, fomento y gestión de los servicios sociales y de las políticas de inclusión social, sin perjuicio de que, tal y como establece su disposición final tercera, lo dispuesto en esta ley no menoscabe las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud del Estatuto de Autonomía.

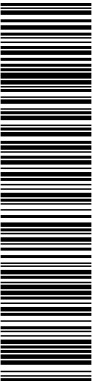
En este marco, el objetivo principal del programa de colaboración económica municipal del servicio respiro familiar es apoyar y servir de soporte a las familias en las tareas de atención y cuidado que habitualmente prestan a personas dependientes y con grado de discapacidad reconocido, y a personas con discapacidad con un grado reconocido igual o superior al 75%, en los términos establecidos en este PCEM, favoreciendo de esta forma la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

En este marco, y tras la implementación la pasada anualidad del primer Programa de colaboración económica municipal del servicio respiro familiar a personas cuidadoras habituales no profesionales en entidades locales de Extremadura 2024, tal y como prevé el artículo 46 de la LGAMEX, se mantiene el programa de colaboración económica para el año 2025. A tal efecto, este programa de colaboración económica municipal para el servicio respiro familiar pretende facilitar a las personas cuidadoras habituales no profesionales que atiendan de forma continuada a personas en situación de dependencia y discapacidad con grado reconocido y a personas con discapacidad con un grado reconocido igual o superior al 75%, el descanso de la carga que, a veces, supone su cuidado, mantener la integridad y la estabilidad familiar, proporcionar apoyo emocional para la persona cuidadora e intentar prevenir situaciones de crisis y estrés, aliviar la sobrecarga física, psíquica y emocional de los y las cuidadoras, mantener y mejorar la calidad de vida y el bienestar de la persona atendida, así como cubrir situaciones de emergencia dentro del sistema familiar garantizando la continuidad en la asistencia de la persona atendida. Por su parte, la puesta en marcha de este programa beneficia a la persona atendida porque recibe atención profesional e individualizada acorde a sus necesidades, asegurando la continuidad de sus cuidados, y una atención adecuada, durante los períodos de descanso o dificultad de la persona cuidadora.

Asimismo, a través del presente programa de colaboración municipal se desarrolla este tipo de servicio de respiro familiar en colaboración con las entidades locales, beneficiando tanto a las familias cuidadoras como a las personas con necesidades de cuidados y, de igual modo, fortaleciendo la cohesión y la solidaridad dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Además, puede suponer una nueva oportunidad de empleo y emprendimiento en las entidades locales. En virtud de lo anterior, el programa se implementará en aquellos municipios que cuenten con una población superior a 4.000 habitantes, así como en mancomunidades integrales, que incluyan otros municipios, constituidas al amparo de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura y las Mancomunidades que, no ostentando la calificación de integrales, gestionen los servicios sociales de atención social básica, cuando la mitad más uno de los municipios que las integren no pertenezcan al mismo tiempo a una mancomunidad integral, lo que permitirá abarcar prácticamente la totalidad de la población de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Con ello se pretende ampliar la cobertura del primer

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: Borrador ActaAsamblea Mancomunidad Tentudia 25 -05-026_signed	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P5D5U-A3JI5-0MYYW Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2026 a las 14:23:35 Página 27 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 30/09/2026 14:15	ESTADO FIRMADO 30/09/2026 14:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113699 P5D5U-A3JI5-0MYYW 0E499DF55AF427A9418BA124DCE56DAE57BA57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/

DOCUMENTO PROPUESTA: PROPUESTA DE ACUERDO. PCEME RESPIRO FAMILIAR SEGURA DE LEÓN		IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YNA6M-WK5FG-GMW9F Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2026 a las 12:20:16 Página 2 de 8		FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA DE MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 13/05/2026 14:10	ESTADO FIRMADO 13/05/2026 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105155 YNA6M-WK5FG-GMW9F 953A5E7112A37048297F9818939E5DACA0174AFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/



Mancomunidad de Tentudia
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

Programa, de forma que no solo beneficie a los residentes de localidades con más de 4.000 habitantes, las cuales disponen de recursos directos para su ejecución, sino también a la población de entidades locales de menor tamaño y recursos limitados, recurriendo para ello a las mancomunidades de la región en su representación.

La Mancomunidad Turística y de Servicios de Tentudia, en el marco de competencias que le confieren su propios Estatutos, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 35.1.a) y 2 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, ha de prestar servicios sociales, de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata de personas en situación de riesgo de exclusión social.

Por su parte, el Ayuntamiento de Segura de León tiene en plantilla a personal de Servicios Sociales de Atención Básica, que presta servicios en la agrupación de Servicios Sociales de Atención Social Básica número 069 en los municipios de Fuentes de León, Segura de León y Bodonal de la Sierra.

El artículo séptimo de la Resolución de 24 de marzo de 2026, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 17 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal del servicio respiro familiar a personas cuidadoras habituales no profesionales en entidades locales de Extremadura 2026 dispone que:

Los servicios sociales de atención básica de cada localidad realizarán la propuesta de concesión a las personas beneficiarias de este programa de respiro familiar, de la siguiente manera:

- A aquellas personas cuidadoras habituales no profesionales de las personas que cumplan los requisitos explicados en el punto 2. a) del acuerdo sexto, y así lo acrediten ante los servicios sociales de atención social básica de su localidad.*
- A las personas cuidadoras habituales no profesionales de las personas que cumplan los requisitos explicados en el punto 2. b) del acuerdo sexto, y así lo acrediten ante los servicios sociales de atención social básica de su localidad, y conste informe emitido por los profesionales en Trabajo Social de los mencionados servicios sociales justificando la necesidad de beneficiarse del servicio de respiro familiar."*

Así, dado que la Mancomunidad de Tentudia, a pesar de ser beneficiaria de la subvención, no cuenta en su plantilla, con personal de Servicios Sociales de Atención Básica, se justifica, en los términos del artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la necesidad de acudir al presente convenio.

2. Necesidad y oportunidad del convenio

El artículo séptimo de la Resolución de 24 de marzo de 2026, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 17 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal del servicio respiro familiar a personas cuidadoras habituales no profesionales en entidades locales de Extremadura 2026 dispone que:

Los servicios sociales de atención básica de cada localidad realizarán la propuesta de concesión a las personas beneficiarias de este programa de respiro familiar, de la siguiente manera:

- A aquellas personas cuidadoras habituales no profesionales de las personas que cumplan los requisitos explicados en el punto 2. a) del acuerdo sexto, y así lo acrediten ante los servicios sociales de atención social básica de su localidad.*
- A las personas cuidadoras habituales no profesionales de las personas que cumplan los requisitos explicados en el punto 2. b) del acuerdo sexto, y así lo acrediten ante los servicios sociales de atención social básica de su localidad, y conste informe emitido por los profesionales en Trabajo Social de los mencionados servicios sociales justificando la necesidad de beneficiarse del servicio de respiro familiar."*

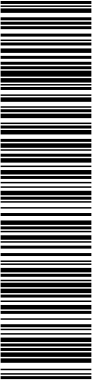
Así, dado que la Mancomunidad de Tentudia, a pesar de ser beneficiaria de la subvención, no cuenta en su plantilla, con personal de Servicios Sociales de Atención Básica, se justifica, en los términos del artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la necesidad de acudir al presente convenio.

3. Impacto económico del convenio

El presente convenio no tendrá repercusión económica para las partes.

4. Análisis del carácter no contractual y no subvencional de la actividad

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: Borrador ActaAsamblea Mancomunidad Tentudia 25 -05-026_signed	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P5D5U-A3JI5-0MYYW Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2026 a las 14:23:35 Página 28 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 30/09/2026 14:15	ESTADO FIRMADO 30/09/2026 14:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113699 P5D5U-A3JI5-0MYIW-0E499DF55AF427A9418BA124DCE56DA57BA57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
PROPUESTA: PROPUESTA DE ACUERDO. PCEME RESPIRO FAMILIAR SEGURA DE LEÓN			
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación: YNA6M-WK5FG-GMW9F Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2026 a las 12:20:16 Página 3 de 8		El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 13/05/2026 14:10	FIRMADO 13/05/2026 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105155 YNA6M-WK5FG-GMW9F-953A5E7112A37048297F981893E5DACA0B0174AFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/



Mancomunidad de Tentudia
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

El presente Convenio se encuentra excluido de la legislación de contratos vigente, dada la ausencia de vocación de mercado de la prestación, justificándose la cooperación entre ambas entidades en el interés público que supone la elaboración de la propuesta de acuerdo a la que se refiere el artículo 7 de la Resolución de 24 de marzo de 2026, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 17 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal del servicio respiro familiar a personas cuidadoras habituales no profesionales en entidades locales de Extremadura 2026. Tampoco instrumenta una subvención entre ambas entidades, puesto que no se produce contraprestación económica entre ellas.

5. Cumplimiento de la Ley 40/2015

La presente Memoria Justificativa se redacta en cumplimiento de lo previsto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO. Visto el informe jurídico de Secretaría-Intervención, de fecha 13 de mayo de 2026.

TERCERO. Visto el texto del convenio, del siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD TURÍSTICA Y DE SERVICIOS DE TENTUDÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEÓN POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN A LAS PERSONAS DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DEL SERVICIO RESPIRO FAMILIAR A PERSONAS CUIDADORAS HABITUALES NO PROFESIONALES EN ENTIDADES LOCALES DE EXTREMADURA 2025

En Segura de León, a fecha de las firmas electrónicas.

REUNIDOS

De una parte, D^a Felicidad Hernández Sánchez, con D.N.I. 80040025W, Presidenta de la Mancomunidad Turística y de Servicios de Tentudia y en representación de la misma, y asistida de María Caleyá Serrano, funcionaria de administración local con Habilitación de Carácter Nacional, Secretaria-Interventora de la Mancomunidad, en comisión circunstancial, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De otra parte, D^a Isabel María Garduño Carmona, con D.N.I: 08880476S, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Segura de León, en representación del mismo, y asistida por la Secretaria de la Corporación, D^a. Isabel Rojas Herrera, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

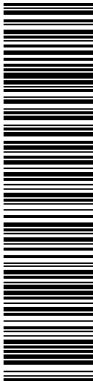
Actuando en el ejercicio de sus cargos y en la representación que ostentan, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad necesaria para obligarse en los términos del presente convenio, y en su virtud,

EXPONEN

El artículo 46 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura (LGAMEX, en lo sucesivo) configura los Programas de Colaboración Económica Municipal como instrumento de financiación adicional de las entidades locales extremeñas en ámbitos competenciales compartidos, como el de los servicios sociales.

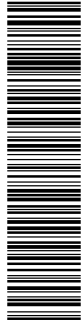
A tal efecto, el presente Programa de Colaboración Económica Municipal se configura en virtud del artículo 9.1, apartado 27 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura en redacción propuesta de acuerdo, pceme respiro familiar segura de león.doc

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: Borrador ActaAsamblea Mancomunidad Tentudia 25 -05-026_signed	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P5D5U-A3JI5-0MYIW Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2026 a las 14:23:35 Página 29 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 30/09/2026 14:15	ESTADO FIRMADO 30/09/2026 14:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113699 P5D5U-A3JI5-0MYIW-0E499DF55AF427A9418BA124DCE56EDA57BA57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/

DOCUMENTO PROPUESTA: PROPUESTA DE ACUERDO. PCME RESPIRO FAMILIAR SEGURA DE LEÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YNA6M-WK5FG-GMW9F Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2026 a las 12:20:16 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 13/05/2026 14:10	ESTADO FIRMADO 13/05/2026 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105155 YNA6M-WK5FG-GMW9F-953ASE7112A37048297F981893E5DCA5CB0174AFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/



Mancomunidad de Tentudia
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

dada mediante Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, por cuanto atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de acción social, en particular, la atención de los colectivos afectados por cualquier tipo de discapacidad y dependencia, así como en virtud del artículo 35 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, donde se prevé que las entidades locales extremeñas colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en el desarrollo de los servicios sociales.

De igual modo, la citada Ley 3/2019, de 22 de enero, prevé en su artículo 15.1.d), apartado 1º, como competencia propia que podrán ejercer los municipios, la ordenación, planificación, programación, fomento y gestión de los servicios sociales y de las políticas de inclusión social, sin perjuicio de que, tal y como establece su disposición final tercera, lo dispuesto en esta ley no menoscabe las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud del Estatuto de Autonomía.

En este marco, el objetivo principal del programa de colaboración económica municipal del servicio respiro familiar es apoyar y servir de soporte a las familias en las tareas de atención y cuidado que habitualmente prestan a personas dependientes y con grado de discapacidad reconocido, y a personas con discapacidad con un grado reconocido igual o superior al 75%, en los términos establecidos en este PCEM, favoreciendo de esta forma la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

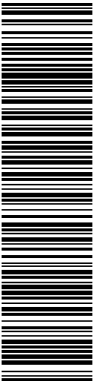
En este marco, y tras la implementación la pasada anualidad del Programa de colaboración económica municipal del servicio respiro familiar a personas cuidadoras habituales no profesionales en entidades locales de Extremadura 2025, tal y como prevé el artículo 46 de la LGAMEX, se mantiene el programa de colaboración económica para el año 2026. A tal efecto, este programa de colaboración económica municipal para el servicio respiro familiar pretende facilitar a las personas cuidadoras habituales no profesionales que atendande forma continuada a personas en situación de dependencia y discapacidad con grado reconocido y a personas con discapacidad con un grado reconocido igual o superior al 75%, el descanso de la carga que, a veces, supone su cuidado, mantener la integridad y la estabilidad familiar, proporcionar apoyo emocional para la persona cuidadora e intentar prevenir situaciones de crisis y estrés, aliviar la sobrecarga física, psíquica y emocional de los y las cuidadoras, mantener y mejorar la calidad de vida y el bienestar de la persona atendida, así como cubrir situaciones de emergencia dentro del sistema familiar garantizando la continuidad en la asistencia de la persona atendida. Por su parte, la puesta en marcha de este programa beneficia a la persona atendida porque recibe atención profesional e individualizada acorde a sus necesidades, asegurando la continuidad de sus cuidados, y una atención adecuada, durante los periodos de descanso o dificultad de la persona cuidadora.

Asimismo, a través del presente programa de colaboración municipal se desarrolla este tipo de servicio de respiro familiar en colaboración con las entidades locales, beneficiando tanto a las familias cuidadoras como a las personas con necesidades de cuidados y, de igual modo, fortaleciendo la cohesión y la solidaridad dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Además, puede suponer una nueva oportunidad de empleo y emprendimiento en las entidades locales. En virtud de lo anterior, el programa se implementará en aquellos municipios que cuenten con una población superior a 4.000 habitantes, así como en mancomunidades integrales, que incluyan otros municipios, constituidas al amparo de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura y las Mancomunidades que, no ostentando la calificación de integrales, gestionen los servicios sociales de atención social básica, cuando la mitad más uno de los municipios que las integren no pertenezcan al mismo tiempo a una mancomunidad integral, lo que permitirá abarcar prácticamente la totalidad de la población de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Con ello se pretende ampliar la cobertura del primer Programa, de forma que no solo beneficie a los residentes de localidades con más de 4.000 habitantes, las cuales disponen de recursos directos para su ejecución, sino también a la población de entidades locales de menor tamaño y recursos limitados, recurriendo para ello a las mancomunidades de la región en su representación.

La Mancomunidad Turística y de Servicios de Tentudia, en el marco de competencias que le confieren su propios Estatutos, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 35.1.a) y 2 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, ha de prestar servicios sociales, de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata de personas en situación de riesgo de exclusión social.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA DE PLENO: Borrador ActaAsamblea Mancomunidad Tentudia 25 -05-026_signed		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: P5D5U-A3JI5-0MYYW Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2026 a las 14:23:35 Página 30 de 35	El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 30/09/2026 14:15	FIRMADO 30/09/2026 14:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113699 P5D5U-A3JI5-0MYYW 0E499DF55AF427A9418BA124DCE56EDA57BA57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificardocumento/>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PROPUESTA: PROPUESTA DE ACUERDO. PCEME RESPIRO FAMILIAR SEGURA DE LEÓN		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: YNA6M-WK5FG-GMW9F Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2026 a las 12:20:16 Página 5 de 8	El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 13/05/2026 14:10	FIRMADO 13/05/2026 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105155 YNA6M-WK5FG-GMW9F 953A5E7112A37048297F981893E5DACA0174AFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificardocumento/>



Mancomunidad de Tentudia
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

Por su parte, el Ayuntamiento de Segura de León tiene en plantilla a personal de Servicios Sociales de Atención Básica, que presta servicios en la agrupación de Servicios Sociales de Atención Social Básica número 069 en los municipios de Fuentes de León, Segura de León y Bodonal de la Sierra.

El artículo séptimo de la Resolución de 24 de marzo, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 17 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal del servicio respiro familiar a personas cuidadoras habituales no profesionales en entidades locales de Extremadura 2026 dispone que:

Los servicios sociales de atención básica de cada localidad realizarán la propuesta de concesión a las personas beneficiarias de este programa de respiro familiar, de la siguiente manera:

- A aquellas personas cuidadoras habituales no profesionales de las personas que cumplan los requisitos explicados en el punto 2. a) del acuerdo sexto, y así lo acrediten ante los servicios sociales de atención social básica de su localidad.
- A las personas cuidadoras habituales no profesionales de las personas que cumplan los requisitos explicados en el punto 2. b) del acuerdo sexto, y así lo acrediten ante los servicios sociales de atención social básica de su localidad, y conste informe emitido por los profesionales en Trabajo Social de los mencionados servicios sociales justificando la necesidad de beneficiarse del servicio de respiro familiar."

Así, dado que la Mancomunidad de Tentudia, a pesar de ser beneficiaria de la subvención, no cuenta en su plantilla, con personal de Servicios Sociales de Atención Básica, se justifica, en los términos del artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la necesidad de acudir al presente convenio.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3.b) de la citada Ley 40/2015, ambas Administraciones deciden suscribir el presente convenio de encomienda de gestión, el cual se registrá de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERO.- OBJETO DE LA ENCOMIENDA

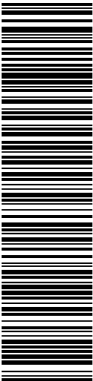
El artículo séptimo de la Resolución de 24 de marzo, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 17 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal del servicio respiro familiar a personas cuidadoras habituales no profesionales en entidades locales de Extremadura 2026 dispone que:

"Los servicios sociales de atención básica de cada localidad realizarán la propuesta de concesión a las personas beneficiarias de este programa de respiro familiar, de la siguiente manera:

- *A aquellas personas cuidadoras habituales no profesionales de las personas que cumplan los requisitos explicados en el punto 2. a) del acuerdo sexto, y así lo acrediten ante los servicios sociales de atención social básica de su localidad.*
- *A las personas cuidadoras habituales no profesionales de las personas que cumplan los requisitos explicados en el punto 2. b) del acuerdo sexto, y así lo acrediten ante los servicios sociales de atención social básica de su localidad, y conste informe emitido por los profesionales en Trabajo Social de los mencionados servicios sociales justificando la necesidad de beneficiarse del servicio de respiro familiar."*

Por el presente convenio, la Mancomunidad Turística y de Servicios de Tentudia encomienda al Excmo. Ayuntamiento de Segura de León, a través de los servicios sociales de atención básica de la agrupación de Servicios Sociales de Atención Social Básica número 069, la gestión de la propuesta de concesión de las ayudas

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA DE PLENO: Borrador ActaAsamblea Mancomunidad Tentudia 25 -05-026_signed		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: P5D5U-A3JI5-0MYYW Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2026 a las 14:23:35 Página 31 de 35	El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 30/09/2026 14:15	FIRMADO 30/09/2026 14:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113699 P5D5U-A3JI5-0MYYW 0E499DF55AF417A9418BA124DCE56EDA57BA57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PROPUESTA: PROPUESTA DE ACUERDO. PCEME RESPIRO FAMILIAR SEGURA DE LEÓN		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: YNA6M-WK5FG-GMW9F Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2026 a las 12:20:16 Página 6 de 8	El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 13/05/2026 14:10	FIRMADO 13/05/2026 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105155 YNA6M-WK5FG-GMW9F 953A5E7112A37048297F98189393E5DACA0174AFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/



Mancomunidad de Tentudia
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

de los solicitantes de los municipios de Fuentes de León, Segura de León y Bodonal de la Sierra, en los términos expuestos en el artículo séptimo de la Resolución anteriormente citada.

SEGUNDA.-CARÁCTER GRATUITO DEL CONVENIO.

El presente convenio no tendrá repercusión económica para las partes.

TERCERA.- ACTIVIDADES DE CARÁCTER MATERIAL O TÉCNICO QUE DESARROLLARÁN LOS/LAS TRABAJADORES/AS SOCIALES DE LOS MUNICIPIOS ENCOMENDADOS

La presente encomienda implica exclusivamente la realización de la actividad técnico material de elaboración de propuesta de concesión de las ayudas a las personas beneficiarias del programa de respiro familiar, en los términos de artículo séptimo de la Resolución.

La Mancomunidad Turística y de Servicios de Tentudia es responsable de la supervisión del ejercicio de la actividad encomendada.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Durante la vigencia del presente Convenio y posterior a la resolución del mismo, ambas partes deberán guardar el debido sigilo sobre los datos e informes que hayan conocido por razón de la ejecución del presente acuerdo, que tengan carácter de confidencial.

El Ayuntamiento encomendado, a través de los servicios sociales de atención básica de cada localidad, se obliga a asumir la emisión de propuesta de concesión, en el sentido que proceda, así como a remitir a la Mancomunidad los informes emitidos.

La Mancomunidad encomendante se obliga a remitir el expediente completo a los servicios sociales de atención básica de la localidad.

QUINTA.- SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS.

Para la interpretación, seguimiento, vigilancia o control de la ejecución del presente convenio y de los compromisos asumidos por los firmantes, así como para su modificación, se constituye una Comisión de Seguimiento, que estará presidida por la Presidencia de la Mancomunidad Turística y de Servicios de Tentudia o persona que lo/la supla y por el/la alcalde/alcaldesa o persona que lo/la supla, así como también integrada por otro/a representante de cada una de las partes por ellos/as designados/as o personas que los/las sustituyan. En lo no previsto en el presente convenio, la Comisión ajustará su funcionamiento al de los órganos colegiados, en los términos previstos en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

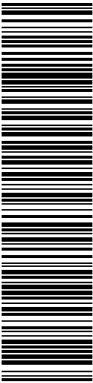
En caso de incumplimiento de los compromisos asumidos por alguna de las partes, la otra parte notificará a través de la Comisión de Seguimiento a la parte incumplidora para que, en el plazo de 10 días hábiles, cumpla con las obligaciones y compromisos adquiridos. Si, transcurrido el plazo indicado, persistiera el incumplimiento, se entenderá resuelto el convenio.

SEXTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

En el supuesto de que, durante la ejecución del Convenio, las partes firmantes del mismo, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, estimaren conveniente efectuar cualquier modificación en sus estipulaciones, la misma requerirá el acuerdo plenario de ambas partes y será incorporada como adenda al clausulado del mismo.

propuesta de acuerdo, pceme respiro familiar segura de león.doc

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: Borrador ActaAsamblea Mancomunidad Tentudia 25 -05-026_signed	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P5D5U-A3JI5-0MYYW Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2026 a las 14:23:35 Página 32 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 30/09/2026 14:15	ESTADO FIRMADO 30/09/2026 14:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113699 P5D5U-A3JI5-0MYYW-0E499DF55AF147A9418BA124DCE56EDA57BA57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar/documentos/>

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
PROPUESTA: PROPUESTA DE ACUERDO. PCEME RESPIRO FAMILIAR SEGURA DE LEÓN			
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación: YNA6M-WK5FG-GMW9F Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2026 a las 12:20:16 Página 7 de 8		El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 13/05/2026 14:10	FIRMADO 13/05/2026 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105155 YNA6M-WK5FG-GMW9F-953A5E7112A37048297F981893E5DACA0174AFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar/documentos/>



Mancomunidad de Tentudia
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

La encomienda de gestión prevista en el presente Convenio extenderá su vigencia hasta la finalización del Programa de Colaboración Económica Municipal del servicio respiro familiar a personas cuidadoras habituales no profesionales en entidades locales de Extremadura 2026.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

1. El presente Convenio se extinguirá:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por denuncia de las partes con una antelación mínima de 2 meses a la fecha de extinción.
- Por revocación de la Administración encomendante ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Administración gestora de la encomienda. La revocación se realizará mediante resolución motivada de la Administración encomendante otorgando previamente trámite de audiencia a la Administración gestora de la encomienda.
- Por renuncia de la Administración gestora de la encomienda ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Administración encomendante. La renuncia exigirá previamente trámite de audiencia a la Administración encomendante; cumplido dicho trámite la renuncia se realizará mediante resolución motivada de la Administración gestora de la encomienda.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Este Convenio puede implicar el tratamiento de datos de carácter personal siendo la entidad u órgano encomendado el encargado de dicho tratamiento, debiendo respetar en su integridad la normativa vigente en materia de protección de datos, en concreto, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGDP).

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONVENIO.

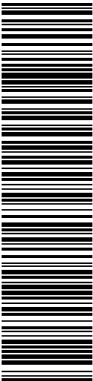
El presente Convenio de Encomienda de Gestión se regirá conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto regula las encomiendas de gestión como un instrumento de colaboración interadministrativa y, supletoriamente, por las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

UNDÉCIMA.- ENTRADA EN VIGOR

El presente Convenio entrará en vigor, una vez haya sido aprobado por los órganos competentes de las dos Entidades firmantes.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente Convenio, que se extiende por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

DOCUMENTO -ACTA DE PLENO: Borrador ActaAsamblea Mancomunidad Tentudia 25 -05-026_signed	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P5D5U-A3JI5-0MYYW Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2026 a las 14:23:35 Página 33 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 30/09/2026 14:15	ESTADO FIRMADO 30/09/2026 14:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113699 P5D5U-A3JI5-0MYYW-0E499DFF55AF427A9418BA124DCE58EDA57BA57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/

DOCUMENTO PROPUESTA: PROPUESTA DE ACUERDO. PCEME RESPIRO FAMILIAR SEGURA DE LEÓN		IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YNA6M-WK5FG-GMW9F Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2026 a las 12:20:16 Página 8 de 8		FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA DE MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 13/05/2026 14:10	ESTADO FIRMADO 13/05/2026 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105155 YNA6M-WK5FG-GMW9F-953A5E7112A37048297F981893E5DACA0174AFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/



Mancomunidad de Tentudia
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

LA PRESIDENTA DE LA
MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA

LA ALCALDESA DEL
AYUNTAMIENTO ENCOMENDADO

Felicidad Hernández Sánchez

Isabel Mª Garduño Carmona

LA SECRETARIA-INTERVENTORA DE
LA ENTIDAD ENCOMENDANTE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
DEL AYUNTAMIENTO

María Caleyá Serrano

Isabel Rojas Herrera

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los Estatutos de la Mancomunidad, la Mancomunidad

HA ACORDADO

PRIMERO. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Mancomunidad turística y de Servicios de Tentudia y el Ayuntamiento de Segura de León, por el que se formaliza la encomienda de gestión de la propuesta de concesión a las personas del Programa de Colaboración Económica Municipal del Servicio Respiro Familiar a las personas cuidadoras habituales no profesionales en entidades locales de Extremadura 2026, anexo al presente.

SEGUNDO. La delegación de competencias, efectuada por la Mancomunidad y aceptada por el Ayuntamiento, no comprende la competencia para resolver los recursos administrativos que puedan interponerse contra las Resoluciones que adopte esta en su actuación por delegación.

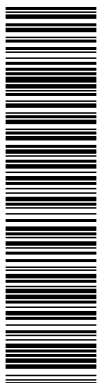
TERCERO.- Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán, a todos los efectos, dictadas por el órgano delegante.

CUARTO.- La delegación de competencias en la materia habilitará a la Administración delegada para el ejercicio de las potestades propias de la materia mientras no se produzca la revocación a instancia de cualquiera de las Administraciones y su publicación correspondiente."

En Monesterio, a la fecha de firma electrónica.

LA PRESIDENTA

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: Borrador ActaAsamblea Mancomunidad Tentudía 25 -05-026_signed	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P5D5U-A3JI5-0MYW Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2026 a las 14:23:35 Página 34 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 30/09/2026 14:15
	ESTADO FIRMADO 30/09/2026 14:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113699 P5D5U-A3JI5-0MYW-0E499DF55AF427A9418BA124DCE56EDA57BA57), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

Expediente: 2026/2/S551 ASAMBLEA ORDINARIA 25.05.2026 (id nº 16224)
Certificado resoluciones presidencia

CERTIFICADO DE SECRETARÍA

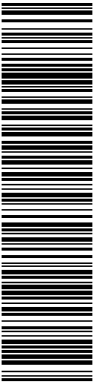
María Caleyá Serrano, Funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, funcionaria del área de Cooperación Municipal de la Diputación Provincial de Badajoz, Secretaria-Interventora, en comisión circunstancial, de la Mancomunidad de Tentudía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2.f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

CERTIFICA

Que las resoluciones que obran en el Libro de Decretos, desde el día 17 de marzo de 2026 hasta la fecha 13 de mayo de 2026, son las que a continuación se detallan:

Nombre del documento	Fecha de gestión
2026/66 EXP: GASTOS CORREOS 2026	2026/05/06 11:16:02
2026/65 DECRETO APROBACIÓN PAGO FACTURAS DE FECHA 29.04.2026	2026/04/30 14:57:45
2026/64 EXP: NÓMINAS ABRIL 2026	2026/04/30 13:01:35
2026/63 EXP: CONTRATO SUM BOLSAS COMPOSTABLES 25	2026/04/29 13:53:44
2026/62 EXP: LIC COMPOSTERAS L3	2026/04/29 09:26:41
2026/61 EXP: SERV CAMPAÑA INFORMATIVA SEGUNDA L1	2026/04/28 13:41:51
2026/60 EXP: SERV CAMPAÑA INFORMATIVA SEGUNDA L1	2026/04/28 13:36:11
2026/59 EXP: SUM BOLSAS COMPOSTABLES SEGUNDA L1	2026/04/28 13:07:07
2026/58 EXP: SUM BOLSAS COMPOSTABLES SEGUNDA L1	2026/04/28 12:47:42
2026/57 EXP: BASES PERSONAL RSU PAP	2026/04/24 11:20:02
2026/56 EXP: SUM PUNTO LIMPIO 26	2026/04/23 11:36:11
2026/55 EXP: NOMINAS MARZO 2026	2026/04/20 11:04:20
2026/54 DECRETO APROBACIÓN PAGO FACTURAS DE FECHA 15.04.2026	2026/04/20 10:54:49
2026/52 EXP: LIC SUM AREAS DE APORTACION L1	2026/04/15 08:56:52
2026/53 EXP: LIC COMPOSTERAS L3	2026/04/15 08:55:21
2026/51 EXP: PAGO TARIFA AGUA Y CANON CHG	2026/04/08 09:55:19
2026/50 EXP: PAGOS VEHICULO ELECTRICO FTRA. 24002954	2026/04/08 09:38:47
2026/49 EXP: LIQUIDACIÓN MENSUAL BECAS PROYECTO ESCALA TENTUDIA 25	2026/03/31 13:27:44
2026/48 EXP: SUM PUNTO LIMPIO 26	2026/03/31 09:53:04
2026/47 EXP: LIC SUM AREAS DE APORTACION L1	2026/03/31 09:01:29
2026/46 EXP: LIC SUM AREAS DE APORTACION L1	2026/03/30 14:39:12
2026/45 EXP: LIC COMPOSTERAS L3	2026/03/30 10:05:07
2026/44 EXP: LIC COMPOSTERAS L3	2026/03/30 09:57:31
2026/42 EXP: CM SUM PULSERAS Y LLAVEROS	2026/03/27 14:40:53
2026/43 EXP: NOMINAS MARZO 2026	2026/03/27 14:11:04
2026/41 EXP: CM SERV ACTIVACION Y ADECUACION BASE DATOS	2026/03/27 12:49:20
2026/40 EXP: CM SUM ALQUILER HIDROLIMPIADORA ESCALA 25 2026	2026/03/27 11:42:28
2026/39 EXP: CM SERV APP Y SISTEMA ID LOCK	2026/03/27 10:59:44
2026/37 EXP: SUM PUNTO LIMPIO 26	2026/03/26 08:35:19
2026/38 EXP: CM SUM.SERV CAMARAS VIDEOVIGILANCIA 26	2026/03/19 12:32:20
2026/35 EXP: CONTRATO SERV CAMPAÑA COMPOST 26	2026/03/19 08:53:48
2026/34 EXP: CONTRATO SERV CAMPAÑA COMPOST 26	2026/03/19 08:50:22
2026/33 EXP: ASAMBLEA ORDINARIA 25.03.2026	2026/03/18 15:07:20

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: Borrador ActaAsamblea Mancomunidad Tentudía 25 -05-026_signed	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P5D5U-A3JI5-0MYYW Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2026 a las 14:23:35 Página 35 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 30/09/2026 14:15
	ESTADO FIRMADO 30/09/2026 14:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113699 P5D5U-A3JI5-0MYYW 0E499DF55AF427A9418BA124DCE56EDA57BA57), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar/documentos/>



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno de la Presidencia, en Monesterio, a fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA.

Vº Bº

LA PRESIDENTA

Firmado por CALEYA SERRANO
MARIA - DNI ***5200** el día
15/05/2026 con un certificado
emitido por AC Sector Público